

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A/07/2016

## RESOLUCIÓN

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.** -----

--- **Vistos** para resolver los autos del expediente **P.A./07/2016**, abierto con motivo de las presuntas irregularidades administrativas atribuidas al **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y Clave Única de Registro de Población [REDACTED] ocurridas con motivo de su cargo como **Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V.**, y -----

Nota 1.  
Nota 2.

### ----- RESULTANDO -----

--- **1.-** Mediante oficio número DGR/B/B1/2071/2015 de fecha 14 de Julio de 2015 (foja 2), recibido en el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., el día 13 de Agosto de 2015, el LIC. VÍCTOR JOSÉ LAZCANO Y BERISTAIN, Director General de Responsabilidades de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, denunció a este Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., lo siguiente: -----

"Con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente a 2013, esta entidad fiscalizadora ha formulado a **LICONSA, S.A. de C.V.**, el Pliego de Observaciones número **099/2015**, de fecha 13 de julio de 2015, con clave de auditoría **13-2-20VST-02-0267-06-001**, en el cual determina que: "... se realizó el pago del estímulo "apoyo para entrega de leche", a 6 productores provenientes del estado de Jalisco que entregaron su producto en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte por \$10,851,738.40 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/1000 M.N.), estímulo que no estaba previsto en los contratos abiertos de compra venta de leche fresca fría, núms. CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013 formalizados el 28 de diciembre de 2012 entre Liconsa, S.A. de C.V. y los productores Lácteos y Forrajes, S.P.R. de R.L., Ganaderos en Acción, S.P.R. de R.L., grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada el Mezquital, Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán, U. de C. de R.L. de C.V., y Hacienda Los Adobes, S.P.R. de R.L., y CADQ/15/2013 y CADQ/3023/2013 formalizados el 28 de diciembre de 2012 y el 29 de julio de 2013, entre Liconsa, S.A. de C.V., y Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo, S.C. de R.L. de C.V., ni en la normativa existente en Liconsa, S.A. de C.V., además, no se acreditó la autorización para efectuar su pago..." -----

--- **2.-** Por Acuerdo de fecha 28 de Agosto de 2015 (fojas 26 a 28), se radicó en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., la denuncia de referencia, abriéndose el expediente número **DE/104/2015**, ordenándose practicar las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, de las cuales se obtuvieron constancias que presuntamente arrojan irregularidades administrativas a cargo del **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, por lo que mediante oficio número **AQ/272/2016** de fecha 29 de Marzo de 2016 (foja 789), se turnó el expediente **DE/104/2015**, a esta Área de Responsabilidades del

946

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., para el fincamiento de las responsabilidades administrativas a que hubiera lugar. -----

--- 3.- Mediante proveído de fecha 29 de Marzo de 2016 (foja 791), se radicó en esta Área de Responsabilidades el expediente **DE/104/2015**, turnado por el Área de Quejas, y mediante Acuerdo de Inicio de Procedimiento Disciplinario dictado el 12 de Abril de 2016 (fojas 842 a 845), se asignó el número de procedimiento administrativo **P.A./07/2016**, procediéndose al estudio y análisis de la documentación turnada, determinándose instaurar procedimiento administrativo disciplinario en contra del **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**. -----

--- 4.- Mediante oficio número **AR/204/2016** de fecha 20 de Abril de 2016 (fojas 846 a 848), fue citado el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS** a la Audiencia prevista en el artículo 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual le fue notificado legalmente el día 02 de Mayo de 2016 (fojas 849 y 850), para que comparecieran a declarar respecto de las presuntas responsabilidades administrativas atribuidas, consistentes en que: -----

- Presuntamente incurrió en actos y omisiones que causaron la deficiencia de su cargo como Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., toda vez que en el período comprendido del mes de abril al mes de agosto de 2013, el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, solicitó a la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a través de los oficios números **DP/565/2013, DP/602/2013, DP/645/2013, DP/JLS/0701/2013, DP/JLS/734/2013, DP/JLS/765/2013, DP/JLS/812/2013, DP/JLS/853/2013, DP/JLS/890/2013, DP/JLS/947/2013, DP/JLS/992/2013, DP/JLS/1041/2013, DP/JLS/1088/2013, DP/JLS/1125/2013, DP/JLS/1166/2013, DP/JLS/1212/2013, DP/JLS/1259/2013, DP/JLS/1291/2013, DP/JLS/1337/2013, y DP/JLS/1375/2013**, de fechas 10, 17 y 24 de abril; 2, 8, 15, 22 y 29 de mayo; 5, 12, 19 y 26 de junio; 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 14 y 21 de agosto de 2013, respectivamente, la liberación de recursos para que la Gerencia Metropolitana Norte de la propia Entidad Paraestatal, en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013, efectuara el pago de Leche Fresca a proveedores y ganaderos denominados "Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo", S.C. de R.L. de C.V., "Lácteos y Forrajes", S.P.R. de R.L., "Ganaderos en Acción", S.P.R. de R.L., "Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquita", "Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán", U. de C. de R.L. de C.V. y "Hacienda Los Adobes", S.P.R. de R.L., en los que se incluyó el pago del denominado "Apoyo para Entrega de Leche" o "Apoyo Extraordinario de Flete", no obstante que dicho rubro no fue regularizado en el clausulado de los Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números **CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, celebró con las mencionadas sociedades lecheras.

Con la anterior conducta, el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, presuntamente incumplió las obligaciones previstas en la fracción I, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, precepto normativo que establece lo siguiente:

"**ARTÍCULO 8.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:"

"I.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y **abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio** o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión."

--- 5.- El día 12 de Mayo de 2016, se levantó el Acta correspondiente a la Audiencia de Ley (fojas 852 a 855), en la que se hizo constar, que el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, compareció personalmente a declarar lo que a su derecho convino respecto de las presuntas irregularidades administrativas que le fueron atribuidas; asimismo, en dicha diligencia se le concedió un plazo de 5 días hábiles para ofrecer las pruebas

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

que estimara convenientes a sus intereses, plazo que corrió del 16 al 20 de Mayo de 2016, ofreciendo las pruebas que consideró pertinentes, las cuales fueron admitidas y desahogadas mediante Acuerdo de fecha 14 de Julio de 2016 (fojas 935 a 937), y al no existir diligencia pendiente por practicar ni prueba alguna por desahogar, mediante proveído dictado el 27 de Julio de 2016 (foja 943), se ordenó el Cierre de Instrucción para la emisión de la Resolución que en derecho corresponda; lo que se hace al tenor de los siguientes: ----

-----**CONSIDERANDOS**-----

--- I.- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., es competente para iniciar e instruir el presente procedimiento administrativo disciplinario, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 12, 26 y 37 fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 28, 62 fracción I y 63 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 2 y 34 de su Reglamento, en correlación con el numeral 109 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal Sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2015, en el que se enlista a LICONSA, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que cuenta con patrimonio propio, personalidad jurídica propia y autonomía de gestión, de conformidad con lo estipulado en el Acta Constitutiva número 6661 de fecha 2 de marzo de 1961, pasada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Titular de la Notaría 129 del Distrito Federal; y reformas estatutarias contenidas en las escrituras números 3547 de fecha 27 de octubre de 1972, ante el Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, Titular de la Notaría 78 del Distrito Federal y 24971 de fecha 15 de agosto de 1995, ante el Lic. Jesús Zamudio Villanueva, Titular de la Notaría 20 de Tlalnepanitla, Estado de México, a través de las cuales la paraestatal cambió, respectivamente, su denominación legal primero a Leche Industrializada Conasupo, S.A. de C.V. y posteriormente a LICONSA, S.A. de C.V.; Manual de Organización General de LICONSA, S.A. de C.V., Clave VST-DA-MOG-014 emitido en marzo de 1999, aprobado por su Comité de Mejora Regulatoria Interna, número de revisión 14 del 30 de Junio de 2016, en cuyo Capítulo Tercero, Organización Interna, Punto V.3 Funciones, fojas 26 a 37, se advierte que dentro de la estructura orgánica de LICONSA, S.A. de C.V., se prevé la existencia de este Órgano Interno de Control; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 7 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y 80 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. -----

--- II.- Con relación a la presunta irregularidad administrativa atribuida al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, precisada en el **Resultando 4** de esta Resolución, es de referir que el carácter de servidor público al momento de la comisión del presunto hecho irregular, quedó acreditado con el original del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indefinido de fecha 01 de noviembre de 1997 (consultable en su expediente personal), celebrado entre el "TRABAJADOR" **JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, y "EL PATRÓN" LICONSA, S.A. de C.V., documento que goza de valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y con el que se demuestra que el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, es sujeto de la Ley de la materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en su orden señalan: -----

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

"...**ARTÍCULO 108.**- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos...a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal...quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones..."

"...**ARTÍCULO 2.-** Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos federales mencionados en el párrafo primero del artículo 108 Constitucional, y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales..."

**III.-** Con relación a la irregularidad administrativa atribuida al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, precisada en el **Resultando 4**, de esta Resolución, se cuenta en el expediente **P.A./07/2016**, con los siguientes elementos probatorios:-----

1).- **Oficio** número DGR/B/B1/2071/2015 de fecha 14 de Julio de 2015 (foja 2), recibido en el Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., el día 13 de Agosto de 2015, el LIC. VÍCTOR JOSÉ LAZCANO Y BERISTAIN, Director General de Responsabilidades de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, denunció a este Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., lo siguiente: -----

"Con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente a 2013, esta entidad fiscalizadora ha formulado a **LICONSA, S.A. de C.V.**, el Pliego de Observaciones número 099/2015, de fecha 13 de julio de 2015, con clave de auditoría **13-2-20VST-02-0267-06-001**, el cual consta de 23 fojas útiles, escritas por el anverso, por un monto de **\$10,851,738.40 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/1000 M.N.)**."

"Al efecto, y con fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se procede a la notificación del Pliego de Observaciones, con la finalidad de que en términos del mismo, ese Órgano Interno de Control a su cargo, en el ámbito de sus atribuciones, colabore con esta auditoría superior de la Federación respecto a las acciones que en dicho documento se señalan".

"Asimismo, el expediente técnico que soporta las irregularidades señaladas en el citado Pliego se encuentra en los archivos de la Dirección General de Auditoría Financiera "C", de esta entidad fiscalizadora, el cual se le pone a la vista para los efectos procedentes."

"Cabe señalar que la información o documentación relacionada con la atención de este Pliego de Observaciones, se deberá remitir a la citada Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C".

2).- **Contrato Abierto de Compraventa de Leche Fresca Fría** número **CADQ/15/2013**, de fecha 28 de diciembre de 2012 (fojas 376 a 386), que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de apoderado, celebró con "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", **S.C. DE R.L. DE C.V.**, a la que en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por la C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado, en cuya cláusula PRIMERA.- OBJETO, se establece lo siguiente: "EL PROVEEDOR", se obliga a vender a "LICONSA", "LA LECHE", en los volúmenes que serán entregados durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa de entrega mensual que contienen los días y horarios, sin costo de flete en sus instalaciones en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte de "LICONSA", con domicilio en Avenida presidente Juárez Número 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000. -----

Nota 3.

3).- **Contrato Abierto de Compraventa de Leche Fresca Fría** número **CADQ/12/2013**, de fecha 28 de diciembre de 2012 (fojas 404 a 409), que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de apoderado, celebró con "**LÁCTEOS Y FORRAJES**", **S.P.R. de R.L.**, a la

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

que en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por el C. [REDACTED] y otros, en su carácter de Apoderados, en cuya cláusula PRIMERA.- OBJETO, se establece lo siguiente: "EL PROVEEDOR", se obliga a vender a "LICONSA", "LA LECHE", en los volúmenes que serán entregados durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa de entrega mensual que contienen los días y horarios, sin costo de flete en sus instalaciones en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte de "LICONSA", con domicilio en Avenida presidente Juárez Número 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000. -----

Nota 4.

4).- **Contrato Abierto de Compraventa de Leche Fresca Fría número CADQ/13/2013**, de fecha 28 de diciembre de 2012 (fojas 427 a 432), que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de apoderado, celebró con "**GANADEROS EN ACCIÓN**", S.P.R. DE R.L., a la que en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por el C. [REDACTED], en su carácter de Administrador Único, en cuya cláusula PRIMERA.- OBJETO, se establece lo siguiente: "EL PROVEEDOR", se obliga a vender a "LICONSA", "LA LECHE", en los volúmenes que serán entregados durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa de entrega mensual que contienen los días y horarios, sin costo de flete en sus instalaciones en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte de "LICONSA", con domicilio en Avenida presidente Juárez Número 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000. -----

Nota 5.

5).- **Contrato Abierto de Compraventa de Leche Fresca Fría número CADQ/14/2013**, de fecha 28 de diciembre de 2012 (fojas 464 a 469), que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de apoderado, celebró con "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**" a la que en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado, en cuya cláusula PRIMERA.- OBJETO, se establece lo siguiente: "EL PROVEEDOR", se obliga a vender a "LICONSA", "LA LECHE", en los volúmenes que serán entregados durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa de entrega mensual que contienen los días y horarios, sin costo de flete en sus instalaciones en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte de "LICONSA", con domicilio en Avenida presidente Juárez Número 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000. -----

Nota 6.

6).- **Contrato Abierto de Compraventa de Leche Fresca Fría número CADQ/17/2013**, de fecha 28 de diciembre de 2012 (fojas 508 a 513), que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de apoderado, celebró con "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN**", U DE C. DE R.L. DE C.V., a la que en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado, en cuya cláusula PRIMERA.- OBJETO, se establece lo siguiente: "EL PROVEEDOR", se obliga a vender a "LICONSA", "LA LECHE", en los volúmenes que serán entregados durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa de entrega mensual que contienen los días y horarios, sin costo de flete en sus instalaciones en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte de "LICONSA", con domicilio en Avenida presidente Juárez Número 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000. -----

Nota 7.

7).- **Contrato Abierto de Compraventa de Leche Fresca Fría número CADQ/26/2013**, de fecha 28 de diciembre de 2012 (fojas 690 a 695), que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de apoderado, celebró con "**HACIENDA LOS ADOBES**", S.P.R. de R.L., a la que en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por los CC. [REDACTED] Y CAMILO GONZÁLEZ RAMÍREZ, en su carácter de Representante Legal, en cuya cláusula PRIMERA.- OBJETO, se establece lo siguiente: "EL PROVEEDOR", se obliga a vender a

Nota 8.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

"LICONSA", "LA LECHE", en los volúmenes que serán entregados durante la vigencia del presente contrato, conforme al programa de entrega mensual que contienen los días y horarios, sin costo de flete en sus instalaciones en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte de "LICONSA", con domicilio en Avenida presidente Juárez Número 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000. -----

8).- Oficio número **DP/565/2013** de fecha 10 de Abril de 2013 (foja 711), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al ING. GONZALO E. ROBLES VALDES, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 12 de Abril de 2013, por las cantidades de **\$1'084,203.35** (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 35/100 M.N.) y **\$3'662,311.60** (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.), en que se incluyen las cantidades de **\$73,923.60** (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 60/100 M.N.) y **\$225,893.60** (DISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente a los períodos del 31 de marzo de 2013 y 01 al 06 de abril de 2013, semana 14 A y 14B, respectivamente. -----

9).- Oficio número **DP/602/2013** de fecha 17 de Abril de 2013 (foja 714), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al ING. GONZALO E. ROBLES VALDES, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 19 de abril de 2013, por la cantidad total de **\$3'787,911.45** (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 45/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de **\$259,660.80** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente a la Semana 15 del 07 al 13 de Abril de 2013. -----

10).- Oficio número **DP/645/2013** de fecha 24 de Abril de 2013 (foja 716), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al ING. GONZALO E. ROBLES VALDES, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 26 de Abril de 2013, por la cantidad total de **\$4'238,988.20** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de **\$290,170.80** (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS 80/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 14 al 20 de Abril de 2013, semana 16. -----

11).- Oficio número **DP/0701/2013** de fecha 02 de Mayo de 2013 (foja 718), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al ING. GONZALO E. ROBLES VALDES, Director de Producción y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 03 de Mayo de 2013, por la cantidad total de **\$4'761,383.20** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de **\$300,622.00** (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 21 al 27 de Abril de 2013, semana 17. -----

12).- Oficio número **DP/734/2013** de fecha 08 de Mayo de 2013 (foja 720), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al ING. GONZALO E. ROBLES VALDES, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 10 de mayo de 2013, por las cantidades de **\$2'048,401.45** (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.) y **\$3'455,100.35** (TRES MILLONES

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 35/100 M.N.), en que se incluye las cantidades de \$116,154.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$210,737.60 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente a los período del 28 al 30 de Abril de 2013 y del 01 al 04 de mayo de 2103, semana 18 A y 18 B. -----

**13).**- Oficio número **DP/765/2013** de fecha 15 de Mayo de 2013 (foja 723), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al ING. GONZALO E. ROBLES VALDES, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 17 de Mayo de 2013, por la cantidad total de \$7'492,269.60 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$334,489.60 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 05 al 11 de Mayo de 2013, semana 19. -----

**14).**- Oficio número **DP/812/2013** de fecha 22 de Mayo de 2013 (foja 725), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Encargado de la Dirección de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 24 de Mayo de 2013, por la cantidad total de \$7'863,850.10 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$323,392.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 12 al 18 DE Mayo de 2013, semana 20. -----

**15).**- Oficio número **DP/853/2013** de fecha 29 de Mayo de 2013 (foja 727), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Encargado de la Dirección de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 31 de Mayo de 2013, por la cantidad total de \$8'577,871.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$361,427.20 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CAUTROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 19 AL 25 de mayo de 2013, semana 21. -----

**16).**- Oficio número **DP/890/2013** de fecha 05 de Junio de 2013 (foja 729), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Encargado de la Dirección de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 07 de Junio de 2013, por la cantidad total de \$9'121,183.60 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$379,942.40 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 26 al 31 de Mayo de 2013, semana 22 A. -----

**17).**- Oficio número **DP/947/2013** de fecha 12 de junio de 2013 (foja 732), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Encargado de la Dirección de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 14 de Junio de 2013, por la cantidad total de \$9'406,340.35 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 35/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$400,390.35 (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 02 al 08 de Junio de 2013, semana 23. -----

**18).**- Oficio número **DP/992/2013** de fecha 19 de junio de 2013 (foja 734), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Encargado de la Dirección de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 21 de Junio de 2013, por la cantidad total de \$8'813,633.70 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$400,434.80 (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 09 al 15 de Junio de 2013, semana 24. -----

**19).**- Oficio número **DP/1041/2013** de fecha 26 de junio de 2013 (foja 736), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Encargado de la Dirección de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 28 de Junio de 2013, por la cantidad total de \$9'549,001.08 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 08/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$446,973.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 16 al 22 de Junio de 2013, semana 25. -----

**20).**- Oficio número **DP/1088/2013** de fecha 03 de Julio de 2013 (foja 738), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 05 de Julio de 2013, por la cantidad total de \$9'186,233.54 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHETA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$435,696.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 23 al 29 de Junio de 2013, semana 26. -----

**21).**- Oficio número **DP/1125/2013** de fecha 10 de Julio de 2013 (foja 740), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 12 de Julio de 2013, por las cantidades totales de \$1'247,725.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENA Y SITE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 M.N.) y \$6'749,074.11 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.), en que se incluye las cantidades de \$65,274.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SDENTENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$369,319.60 (TRESCIENTOS SESENA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente a los períodos del 30 de Junio de 2013 y 01 al 06 de julio de 2013, semana 27 A y 27 B. -----

**22).**- Oficio número **DP/1166/2013** de fecha 17 de Julio de 2013 (foja 743), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 19 de Julio de 2013, por la cantidad total de \$7'878,589.19 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$425,228.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 07 al 13 de Julio de 2013, semana 28. -----

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**23).**- Oficio número **DP/1212/2013** de fecha 24 de Julio de 2013 (foja 745), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 26 de Julio de 2013, por la cantidad total de \$8'566,280.34 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$441,537.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRESINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 14 al 20 de Julio de 2013, semana 29. -----

**24).**- Oficio número **DP/1259/2013** de fecha 31 de Julio de 2013 (foja 747), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 02 de Agosto de 2013, por la cantidad total de \$8'094,837.27 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$388,696.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 21 al 27 de Julio de 2013, semana 30. -----

**25).**- Oficio número **DP/1291/2013** de fecha 07 de Agosto de 2013 (foja 749), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 09 de Agosto de 2013, por las cantidades totales de \$5'550,109.29 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS 29/100 M.N.) y \$2'547,061.15 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), en que se incluye las cantidades de \$293,926.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.) y \$132,796.40 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente a los períodos del 28 AL 32 de Julio de 2013 y 01 al 03 de Agosto de 2013, semana 31 A y 31 B. -----

**26).**- Oficio número **DP/1337/2013** de fecha 14 de Agosto de 2013 (foja 752), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 16 de Agosto de 2013, por la cantidad total de \$7'887,023.55 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 55/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$402,448.40 (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 04 al 10 de Agosto de 2013, semana 32. -----

**27).**- Oficio número **DP/1375/2013** de fecha 21 de Agosto de 2013 (foja 754), con el que el ING. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicita al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de la propia entidad, recursos para la Gerencia Metropolitana Norte, el día 23 de Agosto de 2013, por la cantidad total de \$8'254,127.12 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 12/100 M.N.), en que se incluye la cantidad de \$413,643.60 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", correspondiente al período del 11 al 17 de Agosto de 2013, semana 33. -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

28).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 273, 271, 274, 277, todos de fecha 02 de Abril de 2013 (fojas 205 anexo 3, 20 anexo 8, 4 anexo 5, 3 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad de \$73,923.60 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **semana 14 A**, por la cantidad total de \$1'084,203.35 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 35/100 M.N.).

29).- **Pólizas Cheque números 0066656, 0066657, 0066658 y 0066659**, todos de fechas 12 de Abril de 2013 (fojas 203 anexo 3; 18 anexo 8, 1 anexo 5, 1 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0066656, 0066657, 0066658 y 0066659 por las cantidades de: **\$351,244.05** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), a favor de "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., \$208,576.80** (DOSCIENTOS OCHO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a favor de "**HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., \$352,397.75** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), a favor de "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y \$171,984.75** (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), a favor de "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA A 14, correspondiente al período del 31 de marzo de 2013".

30).- **Recibos de Depósito** de fechas 12 y 15 de Abril de 2013 (fojas 220 anexo 3, 17 anexo 8, 16 anexo 7), expedido el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$351,244.05** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), a favor "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] **\$208,576.80** (DOSCIENTOS OCHO QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a favor de "**HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, cuenta [REDACTED] expedido la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$352,397.75** (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), a favor de "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] y \$171,984.75** (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), a favor de "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] respectivamente.

Nota 9.

Nota 10.

Nota 11.

Nota 12.

31).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 295, 293, 294, 296 y 297, todos de fecha 08 de Abril de 2013 (fojas 3 anexo 3, 3 anexo 8, 3, anexo 1, 21 anexo 5, 3 anexo 10), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de **\$225,893.60** (DISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **semana 14 B**, por la cantidad total de **\$3'662,311.60** (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 60/100 M.N.).

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

32).- Pólizas Cheque números 0066660, 0066661, 0066662, 0066663 y 0066664, todos de fechas 12 de Abril de 2013 (fojas 1, anexo 3; 1 anexo 8; 1 anexo 1, 19 anexo 5, y 1 anexo 10), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0066660, 0066661, 0066662, 0066663 Y 0066664, por las cantidades de: \$710,809.70 (SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$423,636.10 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., \$1'048,092.05 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTAY DOS PESOS 05/100 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$701,576.80 (SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/10 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y \$401,314.80 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA B 14 2013, correspondiente al período del 01 al 06 de Abril de 2013".

33).- Recibos de Depósito de fechas 12 de Abril de 2013 (fojas 21 anexo 3, 17 anexo 8, 30 anexo 1, 40 anexo 5, 22 anexo 10), expedido por el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$710,809.70 (SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$423,636.10 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'048,092.05 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTAY DOS PESOS 05/100 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; 701,576.80 (SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/10 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] y \$401,314.80 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 80/100 M.N.), a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED]

Nota 13.

Nota 14.

Nota 15.

Nota 16.

34).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta números de folios 317, 318, 321, todos de fecha 15 de Abril de 2013 (fojas 24 anexo 3, 00, 00, 43 anexo 5, 37 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTILÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$259,660.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la semana 15, por la cantidad total de \$3'787,911.45 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 45/100 M.N.).

35).- Pólizas Cheque números 0066725, 0066726, 0066728 y 0066800, todos de fechas 19 y 26 de Abril de 2013 (fojas 22 anexo 3; 44 anexo 8, 41 anexo 5, 35 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0066725, 0066726, 0066728, y 0066800, por las cantidades de: \$884,577.75 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$646,747.15 (SEISCIENTOS CUARENA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., \$820,704.90 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENS CUATRO PESOS 90/10 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**", y \$169,406.70 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CAUTROCIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 15 2013**, correspondiente al período del 07 al 13 de Abril de 2013". -----

**36).- Recibos de Depósito** de fechas 22 de Abril de 2013 (fojas 44 anexo 3, 64 anexo 5, 39 anexo 7), expedido por el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$884,577.75** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$820,704.90** (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENS CUATRO PESOS 90/10 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, cuenta [REDACTED], y **\$169,406.70** (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CAUTROCIENTOS SEIS PESOS 70/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] respectivamente. -----

Nota 17.

Nota 18.

Nota 19.

**37).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 339, 337, 338, 340, 341 y 343, todos de fecha 22 de Abril de 2013 (fojas 47 anexo 3, 58 anexo 8, 33 anexo 1, 67 anexo 5, 25 anexo 10, 19 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de **"APOYO EXTRAORDINARIO FLETE"**, siendo la cantidad total de **\$290,170.80** (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCO SETENTA PESOS 80/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 16**, por la cantidad total de **\$4'238,988.20** (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.). -----

**38).- Pólizas Cheque** números **0066801, 0066802, 0066803, 0066804, 0066805 y 0066806**, todos de fechas 26 de Abril de 2013 (fojas 45, anexo 3; 56 anexo 8; 31 anexo 1, 65 anexo 5, 23 anexo 10 y 17 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0066801, 0066802, 0066803, 0066804, 0066805 y 0066806, por las cantidades de: **\$1'058,517.50** (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**; **\$430,219.70** (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, **\$1'273,614.65** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**; **\$879,853.15** (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/10 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**; **\$418,615.00** (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.** y **\$418,615.00** (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 16 2013**, correspondiente al período del 14 al 20 de Abril de 2013". -----

**39).- Recibos de Depósito** de fechas 26 de Abril de 2013 (fojas 70 anexo 3, 97 anexo 8, 69 anexo 1, 69 anexo 5, 55 anexo 10 y 21 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'058,517.50** (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", cuenta 0173259250; \$430,219.70 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'273,614.65 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 65/100 M.N.), a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.", cuenta [REDACTED], \$879,853.15 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 15/10 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED], \$418,615.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED] y \$178,168.20 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., -----

Nota 20.

Nota 21.

Nota 22.

40).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta números de folios 361, 359,360, 362, 363 y 365, todos de fecha 29 de Abril de 2013 (fojas 73 anexo 3, 100 anexo 8, 72 anexo 1, 95 anexo 5, 58 anexo 10, 73 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$300,622.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la Semana 17, por la cantidad total de \$4'761,383.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.). -----

41).- Pólizas Cheque números 0066873, 0066874, 0066875, 0066876, 0066877 y 0067049, de fechas 03 y 14 de mayo, de 2013 (fojas 71, anexo 3; 98 anexo 8; 70 anexo 1, 92 anexo 5, 56 anexo 10 y 17 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0066801, 0066802, 0066803, 0066804, 0066805 y 0066806, por las cantidades de: \$1'222,144.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$538,661.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., \$1'056,226.10 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/100 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$1'055,378.15 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/10 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$214,194.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. y \$210,107.40 (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS 40/100 M.N.), "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 17 2013, correspondiente al periodo del 21 al 27 de Abril de 2013". -----

42).- Recibos de Depósito de fechas 03 de Mayo, de 2013 (fojas 97 anexo 3, 117 anexo 8, 94 anexo 1, 117 anexo 5, 60 anexo 10 y 93 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'222,144.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$538,661.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED]

Nota 23.

Nota 24.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'056,226.10** (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/100 M.N.), a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.** cuenta [REDACTED] **\$1'055,378.15** (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 15/10 M.N.), a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, cuenta [REDACTED] **\$214,194.00** (DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] y **\$210,107.40** (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SIETE PESOS 40/100 M.N.), **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** -----

Nota 25.

Nota 26.

Nota 27.

**43).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 383, 381, 382, 384 y 387, todos de fecha 01 de Mayo 2013 (fojas 160 anexo 3, 120 anexo 8, 116 anexo 1, 141 anexo 5, 55 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"** y **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de **\$116,154.00** (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 18 A**, por la cantidad total de **\$2'048,401.45** (DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.). -----

**44).- Pólizas Cheque** números **0067004, 0067003, 0067008, 0067005, 0067006**, de fechas 10 de mayo, de 2013 (fojas 98, anexo 3; 118 anexo 8; 114 anexo 1, 139 anexo 5, 53 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067004, 0067003, 0067008, 0067005, 0067006, por las cantidades de: **\$327,978.90** (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.;** **\$209,385.80** (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.,** **\$631,588.20** (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;** **\$349,867.15** (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/10 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"** y **\$161,770.50** (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 18 A 2013,** correspondiente al período del 29 y 30 de Abril de 2013". -----

**45).- Recibos de Depósito** de fechas 13 de Mayo, de 2013 (fojas 104 anexo 3, 124 anexo 8, 114 anexo 1, 143 anexo 5, y 59 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$327,978.90** (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.,** cuenta [REDACTED] **\$209,385.80** (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.,** cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$631,588.20** (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.** cuenta [REDACTED] **\$349,867.15** (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 15/10 M.N.), a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, cuenta [REDACTED] y **\$161,770.50**

Nota 28.

Nota 29.

Nota 30.

Nota 31.



(CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., -----

46).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 407, 405, 406, 408, 409, todos de fecha 01 de Mayo 2013 (fojas 114 anexo 3, 137 anexo 8, 97 anexo 1, 120 anexo 5, 76 anexo 10), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$210,737.60 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 18 B**, por la cantidad total de \$3'455,100.35 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 35/100 M.N.). -----

47).- **Pólizas Cheque** números 0067013, 0067016, 0067012, 0067015 y 0067010, de fechas 10 de mayo, de 2013 (fojas 112, anexo 3; 135 anexo 8; 95 anexo 1, 118 anexo 5, 74 anexo 10), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067013, 0067016, 0067012, 0067015 y 0067010, por las cantidades de: \$648,096.85 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$428,003.70 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES PESOS 70/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., \$630,507.20 (SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$744,593.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/10 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL" y \$630,148.30 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 18 B 2013, correspondiente al periodo del 01 al 04 de Mayo de 2013". -----

48).- **Recibos de Depósito** de fechas 13 de Mayo, de 2013 (fojas 118 anexo 3, 139 anexo 8, 99 anexo 1, 124 anexo 5, y 79 anexo 10), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$648,096.85 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED]; \$428,003.70 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES PESOS 70/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$630,507.20 (SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L. cuenta [REDACTED]; \$744,593.10 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/10 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] y \$630,148.30 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. -----

Nota 32.

Nota 33.

Nota 34.

Nota 35.

49).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 432, 430, 431, 433, 434 y 436, todos de fecha 13 de Mayo 2013 (fojas 127 anexo 3, 154 anexo 8, 153 anexo 1, 159 anexo 5, 98 anexo 10, 89 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO”, S.C. DE R.L. DE C.V. y “UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de “APOYO EXTRAORDINARIO FLETE”, siendo la cantidad total de **\$334,489.60** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 19**, por la cantidad total de **\$7'492,269.60** (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.). -----

**50).- Pólizas Cheque números 0067117, 0067120, 0067118, 0067113, 0067112 y 0067119**, de fechas 17 de mayo, de 2013 (fojas 125, anexo 3; 152 anexo 8; 151 anexo 1, 157 anexo 5, 96 anexo 10, 87 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067117, 0067120, 0067118, 0067113, 0067112 y 0067119, por las cantidades de: **\$1'239,999.05** (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), a favor de “**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**; **\$644,342.50** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), a favor de “**HACIENDA LOS ADOBES”, S. de P.R. de R.L.**, **\$1'260,128.20** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 20/10 M.N.) a favor de “**LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**; **\$945,756.30** (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.) a favor de “**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**”; **\$609,498.30** (SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), “**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO”, S.C. DE R.L. DE C.V.**, y **\$161,188.00** (CIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a favor de “**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de “**PAGO DE LECHEROS SEMANA 19 2013**, correspondiente al período del 05 al 11 de Mayo de 2013”. ---

**51).- Recibos de Depósito** de fechas 21 de Mayo, de 2013 (fojas 150 anexo 3, 182 anexo 8, 161 anexo 5, 115 anexo 10 anexo, 93 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'239,999.05** (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), a favor de “**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED], **\$644,342.50** (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), a favor de “**HACIENDA LOS ADOBES”, S. de P.R. de R.L.**, cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$945,756.30** (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), a favor de “**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**”, cuenta [REDACTED], **\$609,498.30** (SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.), a favor de “**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO”, S.C. DE R.L. DE C.V.** y **\$161,188.00** (CIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), a favor de “**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.** -----

Nota 36.

Nota 37.

Nota 38.

**52).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 458, 457, 459, 460 y 462, todos de fecha 20 de Mayo 2013 (fojas 154 anexo 3, 188 anexo 1, 182 anexo 5, 119 anexo 10, 104 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor “**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, “**LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, “**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**”, “**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO”, S.C. DE R.L. DE C.V.** y “**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de “APOYO EXTRAORDINARIO FLETE”, siendo la cantidad total de **\$323,392.00** (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 20**, por la cantidad total de

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**\$7 863,850.10** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.). -----

**53).- Pólizas Cheque números 0067162, 0067168, 0067160, 0067163, 0067166 y 0067161**, de fechas 17 de mayo, de 2013 (fojas 152, anexo 3; 164 anexo 8; 186 anexo 1, 180 anexo 5, 117 anexo 10, 102 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067162, 0067168, 0067160, 0067163, 0067166 y 0067161, por las cantidades de: **\$1 057,518.25** (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$425,103.85** (cuatrocientos VEINTICINCO MIL CIENTO TRES PESOS 85/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., \$1 056,492.45** (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 45/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$1 150,289.75** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$827,635.25** (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. y \$165,812.75** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 20 2013**, correspondiente al período del 12 al 18 de Mayo de 2013". -----

**54).- Recibos de Depósito** de fechas 24 de Mayo, de 2013 (fojas 158 anexo 3, 182 anexo 8, 190 anexo 1, 204 anexo 5, 121 anexo 10, 106 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1 057,518.25** (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1 056,492.45** (UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 45/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] **\$1 150,289.75** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, cuenta [REDACTED]; **\$827,635.25** (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.), a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] y **\$165,812.75** (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.** cuenta [REDACTED]. -----

Nota 38.

Nota 39.

Nota 40.

Nota 41.

Nota 42.

**55).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 484, 483, 485, 486 y 488, todos de fecha 27 de Mayo 2013 (fojas 180 anexo 3, 220 anexo 1, 3 anexo 6, 146 anexo 10, 129 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.** y **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de **"APOYO EXTRAORDINARIO FLETE"**, siendo la cantidad total de **\$361,427.20** (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CAUTROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 21**, por la cantidad total de **\$8 577,871.00** (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

56).- Pólizas Cheque números 0067270, 0067278, 0067276, 0067273, 0067274 y 0067272, de fechas 31 de mayo, de 2013 (fojas 178, anexo 3; 198 anexo 8; 218 anexo 1, 1 anexo 6, 144 anexo 10, 127 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067270, 0067278, 0067276, 0067273, 0067274 y 0067272, por las cantidades de: \$1'261,618.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$432,145.35 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.; \$1'246,152.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$1'083,360.75 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 75/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$1'027,029.05 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.), "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. y \$171,381.60 (CIENTO Setenta Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 21 2013, correspondiente al período del 18 al 25 de Mayo de 2013". -----

57).- Recibos de Depósito de fechas 31 de Mayo, de 2013 (fojas 183 anexo 3, 182 anexo 8, 222 anexo 1, 5 anexo 6, 148 anexo 10, y 131 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'261,618.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 85/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'246,152.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$1'083,360.75 (UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 75/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] \$1'027,029.05 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE PESOS 05/100 M.N.), a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED] y \$171,381.60 (CIENTO Setenta Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V. cuenta [REDACTED] -----

Nota 43.

Nota 44.

Nota 45.

Nota 46.

Nota 47.

58).- Pólizas Cheque números 0067386, 0067387, 0067385, 0067384, 0067381 y 0067380, de fechas 07 de Junio de 2013 (fojas 1 anexo 4, 1 anexo 9, 247 anexo 1, 25 anexo 6, 191 anexo 10 y 146 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067386, 0067387, 0067385, 0067384, 0067381 y 0067380, por las cantidades de: \$1'256,506.45 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$486,185.90 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.; \$1'243,527.85 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$1'148,539.20 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$1'038,559.20 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. y \$143,106.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 22 A 2013, correspondiente al período del 26 al 31 de Mayo de 2013". -----

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

59).- **Recibos de Depósito** de fechas 07 de Mayo, de 2013 (fojas 4 anexo 4, 4 anexo 9, 250 anexo 1, 28 anexo 6, 194 anexo 10 y 151 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'256,506.45** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 45/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED]; **\$486,185.90** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.** cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'243,527.85** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] **\$1'148,539.20** (UN MILLÓN CIENTO CUARENA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL",** cuenta [REDACTED]; **\$1'038,559.20** (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] y **\$143,106.00** (CIENTO CUARENA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.** cuenta [REDACTED]

Nota 48.

Nota 49.

Nota 50.

Nota 51.

Nota 52.

Nota 53.

60).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 562, 560, 561, 563, 564 y 56, todos de fecha 10 de Junio 2013 (fojas 32 anexo 4, 665, 279 anexo 1, 48 anexo 6, 660, 160 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL",** **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, y **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de **"APOYO EXTRAORDINARIO FLETE"**, siendo la cantidad total de **\$400,390.35** (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 23**, por la cantidad total de **\$9'406,340.35** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENA PESOS 35/100 M.N.).

61).- **Pólizas Cheque** números **0067472, 0067480, 0067473, 0067474, 0067477 y 0067478**, de fechas 14 de Junio de 2013 (fojas 29, anexo 4; 271 anexo 1, 46 anexo 6, 646, 758 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067480, 0067473, 0067474, 0067477 y 0067478, por las cantidades de: **\$1'248,211.70** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 70/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**; **\$865,477.70** (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 70/10 M.N.) a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, **\$1'225,139.45** (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 45/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**; **\$1'205,465.35** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL";** **\$1'033,626.35** (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 35/100 M.N.), **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, y **\$163,368.60** (CIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 23 2013**, correspondiente al período del 02 al 08 de Junio de 2013".

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**62).- Recibos de Depósito** de fechas 17 de Junio, de 2013 (fojas 33 anexo 4, 281 anexo 1, 50 anexo 6, 162 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'248,211.70** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 70/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'225,139.45** (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 45/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;** **\$1'205,465.35** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, cuenta [REDACTED]; y **\$163,368.60** (CIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.** -----

Nota 54.

Nota 55.

**63).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 588, 586, 587, 589 y 592, todos de fecha 17 de Junio 2013 (fojas 59 anexo 4, 22 anexo 9, 3 anexo 2, 629, 174 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, y **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de **\$400,434.80** (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 24 de 2013**, por la cantidad total de **\$8'813,633.70** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.). -----

**64).- Pólizas Cheque números 0067566, 0067574, 0067567, 0067568, 0067571 y 0067572**, de fechas 21 de Junio de 2013 (fojas 57 anexo 4; 20 anexo 9, 1 anexo 2, 627, 674 y 172 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067117, 0067120, 0067118, 0067113, 0067112 y 0067119, por las cantidades de: **\$1'229,881.20** (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y UN PESOS 20/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.;** **\$663,232.40** (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/10 M.N.) a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.;** **\$1'251,510.90** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 90/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;** **\$1'218,292.75** (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**; **\$1'045,042.80** (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, y **\$190,686.60** (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 24 2013**, correspondiente al período del 09 AL 15 de Junio de 2013". -----

**65).- Recibos de Depósito** de fechas 21 de Junio, de 2013 (fojas 61 anexo 4, 20 anexo 9, 5 anexo 2, 176 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'229,881.20** (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y UN PESOS 20/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] **\$663,232.40** (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/10 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria

Nota 56.

Nota 57.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'251,510.90 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 90/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.", cuenta [REDACTED] y \$190,686.60 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", cuenta [REDACTED]

Nota 58.

Nota 59.

66).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta números de folios 614, 612, 613, 615, 616 y 618, todos de fecha 24 de Junio 2013 (fojas 85 anexo 4, 33 anexo 9, 40 anexo 2, 73 anexo 6, 6 anexo 11 y 189 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.", "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$446,973.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la Semana 25 de 2013, por la cantidad total de \$9'549,001.08 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL UN PESOS 08/100 M.N.).

67).- Pólizas Cheque números 0067670, 0067678, 0067671, 0067672, 0067675 y 0067676, de fechas 28 de Junio de 2013 (fojas 83 anexo 4; 31 anexo 9, 38 anexo 2, 71 anexo 6, 1 anexo 11 y 187 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067117, 0067120, 0067118, 0067113, 0067112 y 0067119, por las cantidades de: \$1'390,114.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 42/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$746,177.73 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 73/10 M.N.) a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., \$1'594,307.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 79/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$1'377,200.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 46/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$1'133,653.33 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/10 M.N.), "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y \$690,880.68 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 68/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 25 2013, correspondiente al período del 16 al 22 de Junio de 2013".

68).- Recibos de Depósito de fechas 28 de Junio, de 2013 (fojas 109 anexo 4, 35 anexo 9, 42 anexo 2, 75 anexo 6, 5 anexo 11 y 791 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'390,114.42 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS 42/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$746,177.73 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 73/10 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'594,307.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 79/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$1'377,200.46 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 46/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] \$1'133,653.33 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/10 M.N.) a favor

Nota 60.

Nota 61.

Nota 62.

Nota 63.

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. cuenta [REDACTED] y \$690,880.68 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 68/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED]

Nota 64.

Nota 65.

69).- Pólizas Cheque números 0067801, 0067808, 0067802, 0067803, 0067805, y 0067806, de fechas 05 de Julio de 2013 (fojas 110 anexo 4; 48 anexo 9, 72 anexo 2, 96 anexo 6, 30 anexo 11 y 209 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067117, 0067120, 0067118, 0067113, 0067112 y 0067119, por las cantidades de: \$1'401,042.76 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.;" \$764,359.23 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 23/10 M.N.) a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.; \$1'599,251.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;" \$1'378,693.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$1'101,103.16 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL CIENTO TRES PESOS 16/10 M.N.), "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y \$536,061.15 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 26 2013, correspondiente al período del 23 al 29 de Junio de 2013".

70).- Recibos de Depósito de fechas 08 de Julio, de 2013 (fojas 113 anexo 4, 51 anexo 9, 75 anexo 2, 99 anexo 6, 33 anexo 11 y 211 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'401,042.76 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$764,359.23 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 23/10 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'599,251.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$1'378,693.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] \$1'101,103.16 (UN MILLÓN CIENTO UN MIL CIENTO TRES PESOS 16/10 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. cuenta [REDACTED] y \$536,061.15 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED]

Nota 66.

Nota 67.

Nota 68.

Nota 69.

Nota 70.

Nota 71.

71).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta números de folios 666, 665 y 667, todos de fecha 08 de Julio 2013 (fojas 157 anexo 4, 132 anexo 2, 121 anexo 6), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; y "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$65,274.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la Semana 27 A de 2013, por la cantidad total de \$1'247,725.71 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 71/100 M.N.).

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

72).- Pólizas Cheque números 0067942, 0067943 y 0067944, de fechas 12 de Julio de 2013 (fojas 157 anexo 4; 132 anexo 2, 119 anexo 6), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067942, 0067943 y 0067944, por las cantidades de: **\$390,103.88** (TRESCIENTSO NOVENTA MIL CIENTO TRES PESOS 88/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.;** **\$458,096.54** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 54/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;** y **\$195,238.62** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL";**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 27 A 2013,** correspondiente al período del 30 de Junio de 2013". -----

73).- **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Julio, de 2013 (fojas 161 anexo 4, 136 anexo 9, 123 anexo 6), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$390,103.88** (TRESCIENTSO NOVENTA MIL CIENTO TRES PESOS 88/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.,** cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$458,096.54** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 54/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.,** cuenta [REDACTED] y **\$195,238.62** (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL",** cuenta [REDACTED] -----

Nota 72.

Nota 73.

Nota 74.

74).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 692, 690, 691, 694, todos de fecha 08 de Julio 2013 (fojas 137 anexo 4, 59 anexo 9, 60 anexo 11), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;** **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de **"APOYO EXTRAORDINARIO FLETE",** siendo la cantidad total de **\$369,319.60** (TRESCIENTOS SESENAY NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 27 B de 2013,** por la cantidad total de \$6'749,074.11 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.). -----

75).- Pólizas Cheque números 0067946, 0067953, 0067947, 0067950, 0067951, de fechas 12 de Julio de 2013 (fojas 1357 anexo 4; 57 anexo 9, 109 anexo 2, 57 anexo 11, 218 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067946, 0067953, 0067947, 0067950, 0067951, por las cantidades de: **\$808,462.62** (OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.;** **\$716,892.60** (SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.,** cuenta 0180287148; **\$1'599,251.59** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;** **\$1'373,688.79** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.,** y **\$542,057.78** (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 27 B 2013,** correspondiente al período del 01 AL 06 de Julio de 2013". -----

968

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

76).- **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Julio, de 2013 (fojas 139 anexo 4, 61 anexo 9, 75 anexo 2, 61 anexo 11 y 220 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$808,462.62** (OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] **\$716,892.60** Nota 75. (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.) a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'599,251.59** (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] **\$1'373,688.79** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] y **\$542,057.78** Nota 76. (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] ----- Nota 77. Nota 78. Nota 79.

77).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 718, 716, 717, 719, 720 y 722, todos de fecha 15 de Julio 2013 (fojas 179 anexo 4, 71 anexo 9, 149 anexo 2, 137 anexo 6, 87 anexo 11 y 244 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**; **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, Y **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de **"APOYO EXTRAORDINARIO FLETE"**, siendo la cantidad total de **\$425,228.00** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 28 de 2013**, por la cantidad total de **\$7'878,589.19** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 19/100 M.N.). -----

78).- **Pólizas Cheque** números **0068020, 0068027, 0068021, 0068022, 0068024 y 0068025**, de fechas 19 de Julio de 2013 (fojas 176 anexo 4; 69 anexo 9, 147 anexo 2, 135 anexo 6, 85 anexo 11, 242 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números **0068020, 0068027, 0068021, 0068022, 0068024 y 0068025**, por las cantidades de: **\$1'430,868.42** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**; **\$756,994.80** (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, cuenta 0180287148; **\$1'625,642.42** (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 42/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**; **\$1'360,607.80** (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**; **\$1'112,050.51** (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CINCUENTA PESOS 51/100 M.N.) a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, y **\$394,634.31** (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 28 2013**, correspondiente al período del 07 al 13 de Julio de 2013". -----

79).- **Recibos de Depósito** de fechas 19 de Julio, de 2013 (fojas 180 anexo 4, 73 anexo 9, 151 anexo 2, 139 anexo 6, 89 anexo 11 y 246 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'430,868.42** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE**

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$756,994.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'625,642.42 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 42/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] 1'360,607.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 80/100 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] \$1'112,050.51 (UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CINCUENTA PESOS 51/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED] y \$394,634.31 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED]

Nota 80.  
Nota 81.  
Nota 82.  
Nota 83.  
Nota 84.  
Nota 85.

80).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta números de folios 744, 742, 743, 745 748, todos de fecha 22 de Julio 2013 (fojas 204 anexo 4, 95 anexo 9, 562, 162 anexo 6, y 266 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$441,537.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRESINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la Semana 29 de 2013, por la cantidad total de \$8'566,280.34 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.).

81).- Pólizas Cheque números 0068082, 0068089, 0068083, 0068084, 0068086 y 0068087, de fechas 26 de Julio de 2013 (fojas 212 anexo 4; 93 anexo 9, 552, 160 anexo 6, 112 anexo 11, 263 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067946, 0067953, 0067947, 0067950, 0067951, por las cantidades de: \$1'376,707.15 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 15/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$774,988.83 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta 0180287148; \$1'621,502.32 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOS PESOS 32/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$1'359,456.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$1'335,527.13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINEINTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y \$472,469.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 29 2013, correspondiente al período del 14 al 20 de Julio de 2013".

82).- Recibos de Depósito de fechas 29 de Julio, de 2013 (fojas 206 anexo 4, 97 anexo 9, 164 anexo 6, 115 anexo 11 y 267 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'376,707.15 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 15/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] \$774,988.83 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

Nota 86

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

83/100 M.N.) a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'359,456.78 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATORCIENTOS CINCUENTA Y SIES PESOS 78/100 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED]; \$1'335,527.13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINEINTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED] y \$472,469.88 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED]

Nota 87.  
Nota 88.  
Nota 89.  
Nota 90.

83).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta números de folios 770, 768, 769, 771 y 774, todos de fecha 29 de Julio 2013 (fojas 231 anexo 4, 119 anexo 9, 182 anexo 2, 200 anexo 6, y 294 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L."; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$388,696.80 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la Semana 30 de 2013, por la cantidad total de \$8'094,837.27 (OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.). -----

84).- Pólizas Cheque números 0068207, 0068214, 0068208, 0068209 y 0068212, de fechas 02 de Agosto de 2013 (fojas 229 anexo 4; 117 anexo 9, 180 anexo 2, 214 anexo 6, 292 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0067946, 0067953, 0067947, 0067950, 0067951, por las cantidades de: \$1'392,531.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; \$942,316.91 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 91/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.; \$1'620,235.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 32/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; \$1'661,495.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$879,311.68 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y \$236,701.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 30 2013, correspondiente al período del 21 al 27 de Julio de 2013". -----

85).- Recibos de Depósito de fechas 02 de Agosto, de 2013 (fojas 233 anexo 4, 121 anexo 9, 184 anexo 2, 216 anexo 6, 139 anexo 11 y 296 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'392,531.14 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED]; \$942,316.91 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS 91/100 M.N.) a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'620,235.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 32/10 M.N.), a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L. cuenta [REDACTED]; \$1'335,527.13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS

Nota 91.  
Nota 92.  
Nota 93.

*[Handwritten signature]*  
971

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

TREINTA Y CINCO MIL QUINEINTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] Nota 94.  
\$879,311.68 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED] Nota 95.  
y \$236,701.16 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 16/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED] Nota 96.

86).- **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 796, 795, 797, 798 y 800, todos de fecha 01 de Agosto 2013 (fojas 281 anexo 4; 219 anexo 2, 219 anexo 6, 181 anexo 11 y 325 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L."; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$293,926.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 31 A de 2013**, por la cantidad total de \$5'550,109.29 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NUEVE PESOS 29/100 M.N.).

87).- **Pólizas Cheque** números 0068321, 0068328, 0068322, 0068323, 0068325 y 0068326, de fechas 09 de Agosto de 2013 (fojas 279 anexo 4; 149 anexo 9, 217 anexo 2, 217 anexo 6, 179 anexo 11 y 323 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0068321, 0068328, 0068322, 0068323, 0068325 y 0068326, por las cantidades de: \$999,605.18 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L."; \$293,926.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.; \$1'164,167.52 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 52/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L."; \$967,676.46 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$654,662.37 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y \$236,558.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 31 A 2013, correspondiente al período del 28 al 31 de Julio de 2013".

88).- **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Agosto, de 2013 (fojas 283 anexo 4, 221 anexo 2, 183 anexo 11 y 327 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$999,605.18 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 18/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'164,167.52 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 52/10 M.N.), a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L. cuenta [REDACTED] \$1'335,527.13 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINEINTOS VEINTISIETE PESOS 13/100 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED]

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**\$\$654,662.37** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 37/100 M.N.) a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED] y **\$236,558.34** (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.), a favor de **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED]

Nota 100.

Nota 101.

**89).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 822, 820, 821, 823 y 824, todos de fecha 05 de Agosto 2013 (fojas 261 anexo 4, 142 anexo 9, 247 anexo 2, 245 anexo 6, 159, anexo 11), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**, **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**; **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, Y **"UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de **\$132,796.40** (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 31 B de 2013**, por la cantidad total de **\$2'547,061.15** (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 15/100 M.N.).

**90).- Pólizas Cheque** números **0068329, 0068334, 0068330, 0068331 y 0068332**, de fechas 09 de Agosto de 2013 (fojas 259 anexo 4; 141 anexo 9, 245 anexo 2, 243 anexo 6, 157 anexo 11), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0068329, 0068334, 0068330, 0068331 y 0068332, por las cantidades de: **\$391,329.18** (TERESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 18/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**; **\$233,132.51** (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), a favor de **"HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.**; **\$456,150.56** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 56/10 M.N.) a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**; **\$389,409.43** (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.) a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**; **\$658,608.17** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N.) a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, en pago de **"PAGO DE LECHEROS SEMANA 31 B 2013**, correspondiente al período del 01 al 03 de Agosto de 2013".

**91).- Recibos de Depósito** de fechas 12 de Agosto, de 2013 (fojas 303 anexo 4, 249 anexo 2, 262 anexo 6, 161 anexo 11), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$391,329.18** (TERESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 18/100 M.N.), a favor de **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**, cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$456,150.56** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 56/10 M.N.), a favor de **"LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.** cuenta [REDACTED] **\$389,409.43** (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.), a favor de **"GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, cuenta [REDACTED]; **\$658,608.17** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 37/100 M.N.) a favor de **"PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.**, cuenta [REDACTED]

Nota 102.

Nota 103.

Nota 104.

Nota 105.

**92).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 848,846, 850 y 852, todos de fecha 12 de Agosto 2013 (fojas 305 anexo 4, 162 anexo 9, 203 anexo 11, 344 anexo 7), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$402,448.40 (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 32 de 2013**, por la cantidad total de \$7'887,023.55 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 55/100 M.N.). -----

**93).- Pólizas Cheque números 0068420, 0068427, 0068422, 0068424 y 0068425**, de fechas 16 de Agosto de 2013 (fojas 303 anexo 4; 160 anexo 9, 273 anexo 2, 201 anexo 11 y 342 anexo 7), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0068420, 0068427, 0068422, 0068424 y 0068425, por las cantidades de: **\$1'405,304.73** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; **\$769,823.87** (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 87/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.; **\$1'161,648.78** (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 78/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; **\$1'152,857.61** (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; **\$898,667.63** (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y **\$239,560.20** (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N.) a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V., en pago de "PAGO DE LECHEROS SEMANA 32 2013, correspondiente al período del 04 al 10 de Agosto de 2013". -----

**94).- Recibos de Depósito** de fechas 16 de Agosto, de 2013 (fojas 307 anexo 4, 164 anexo 9, 205 anexo 11, Y 346 anexo 7), expedidos por, el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$1'405,304.73** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., **\$769,823.87** (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 87/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L. cuenta [REDACTED] expedidos la Institución Bancaria Nota 106.  
BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: **\$456,150.56** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 56/10 M.N.), a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L. cuenta [REDACTED] **\$389,409.43** (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL Nota 107.  
CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 43/100 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED] **\$898,667.63** Nota 108.  
(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED] Nota 109.  
y **\$239,560.20** (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 20/100 M.N.) a favor de "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V. cuenta [REDACTED] Nota 110.

**95).- Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 874, 812, 873, 875, 876, todos de fecha 19 de Agosto 2013 (fojas 334 anexo 4, 186 anexo 9, 305 anexo 2, 275 anexo 6, 226 anexo 11), elaborados por personal de la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., en la que consta el cálculo de pago a favor "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE

Handwritten signature and number 974

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**, "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de \$413,643.60 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por dicho concepto, a pagar en la **Semana 33 de 2013**, por la cantidad total de \$8'254,127.12 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 12/100 M.N.). -----

**96).- Pólizas Cheque números 0068509, 0068515, 0068510, 0068511 y 0068513**, de fechas 23 de Agosto de 2013 (fojas 332 anexo 4; 1840 anexo 9, 303 anexo 2, 273 anexo 6), en la que consta que LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Norte, expidió los cheques números 0068509, 0068515, 0068510, 0068511 y 0068513, por las cantidades de: \$1'404,936.35 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), a favor de "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.;" \$1'104,674.83 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.;" \$1'634,099.06 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/10 M.N.) a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.;" \$1'161,648.78 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; \$1'341,062.62 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. correspondiente al período del 11 al 17 de Agosto de 2013-----

**97).- Recibos de Depósito** de fechas 16 de Agosto, de 2013 (fojas 188 anexo 9, 307 anexo 2, 277 anexo 6, 264 anexo 11), expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A., que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'104,674.83 (UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), a favor de "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L. cuenta [REDACTED]; expedidos la Institución Bancaria BANAMEX, S.A. que acredita los depósitos de las cantidades de: \$1'634,099.06 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 06/10 M.N.), a favor de "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L. cuenta [REDACTED]; \$1'161,648.78 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.), a favor de "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", cuenta [REDACTED]; y \$1'341,062.62 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) a favor de "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., cuenta [REDACTED]-----

Nota 111.

Nota 112.

Nota 113.

Nota 114.

Los anteriores documentos públicos gozan de valor probatorio pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 133 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y su análisis y enlace lógico-jurídico permiten acreditar que el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS** incurrió en actos y omisiones que causaron la deficiencia de su cargo como Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., toda vez que en el período comprendido del mes de abril al mes de agosto de 2013, el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, solicitó a la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a través de los oficios números DP/565/2013, DP/602/2013, DP/645/2013, DP/JLS/0701/2013, DP/JLS/734/2013, DP/JLS/765/2013, DP/JLS/812/2013, DP/JLS/853/2013, DP/JLS/890/2013, DP/JLS/947/2013, DP/JLS/992/2013, DP/JLS/1041/2013, DP/JLS/1088/2013, DP/JLS/1125/2013, DP/JLS/1166/2013, DP/JLS/1212/2013, DP/JLS/1259/2013, DP/JLS/1291/2013, DP/JLS/1337/2013, y DP/JLS/1375/2013, de fechas 10, 17 y 24 de abril; 2, 8, 15, 22 y 29 de mayo; 5, 12, 19 y 26 de junio; 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 14 y 21 de agosto de 2013, respectivamente, la liberación de recursos para que la

Handwritten signature and date 975

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

Gerencia Metropolitana Norte de la propia Entidad Paraestatal, en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013, efectuara el pago de Leche Fresca a proveedores y ganaderos denominados "Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo", S.C. de R.L. de C.V., "Lácteos y Forrajes", S.P.R. de R.L., "Ganaderos en Acción", S.P.R. de R.L., "Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquital", "Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán", U. de C. de R.L. de C.V. y "Hacienda Los Adobes", S.P.R. de R.L., en los que se incluyó el pago del denominado "Apoyo para Entrega de Leche" o "Apoyo Extraordinario de Flete", no obstante que dicho rubro no fue regularizado en el clausulado de los Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números **CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, celebró con las mencionadas sociedades lecheras.

Efectivamente, con la documental pública detallada en el **inciso 1) del presente considerando**, relativa al **Oficio** número DGR/B/B1/2071/2015 de fecha 14 de Julio de 2015, el LIC. VÍCTOR JOSÉ LAZCANO Y BERISTAIN, Director General de Responsabilidades de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, denunció a este Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., que: "Con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente a 2013, esta entidad fiscalizadora ha formulado a **LICONSA, S.A. de C.V.**, el Pliego de Observaciones número 099/2015, de fecha 13 de julio de 2015, con clave de auditoría **13-2-20VST-02-0267-06-001**, en el cual determina que: "... se realizó el pago del estímulo "apoyo para entrega de leche", a 6 productores provenientes del estado de Jalisco que entregaron su producto en la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte por \$10,851,738.40 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/1000 M.N.), estímulo que no estaba previsto en los contratos abiertos de compra venta de leche fresca fría, núms. CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013 formalizados el 28 de diciembre de 2012 entre Liconsa, S.A. de C.V. y los productores Lácteos y Forrajes, S.P.R. de R.L., Ganaderos en Acción, S.P.R. de R.L., grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada el Mezquital, Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán, U. de C. de R.L. de C.V., y Hacienda Los Adobes, S.P.R. de R.L., y CADQ/15/2013 y CADQ/3023/2013 formalizados el 28 de diciembre de 2012 y el 29 de julio de 2013, entre Liconsa, S.A. de C.V., y Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo, S.C. de R.L. de C.V., ni en la normativa existente en Liconsa, S.A. de C.V., además, no se acreditó la autorización para efectuar su pago...", se acredita que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en LICONSA S.A. de C.V., al recibir dicha denuncia inició su accionar, radicando la citada documental, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, bajo el número de expediente DE/104/2015, a efecto de esclarecer los hechos descritos y, en su caso, determinar conforme a las investigaciones practicadas, el posible incumplimiento de las obligaciones previstas para los servidores públicos federales en el artículo 8 de la citada Ley disciplinaria.

Con los elementos de cargo precisados en los incisos **2), 3), 4), 5), 6) y 7)**, consistentes en las documentales públicas relativas a los **Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, se demuestra que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., celebró con las sociedades lecheras denominadas "Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo", S.C. de R.L. de C.V., "Lácteos y Forrajes", S. de P.R. de R.L., "Ganaderos en Acción", S. de P.R. de R.L., "Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e limitada El Mezquital", "Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán", U. de C. de R.L. de C.V., y "Hacienda de Los Adobes", S.P.R. de R.L., contratos de compraventa de leche fresca fría, de cuyo clausulado no se advierte que se haya restablecidos el flete que a los citados

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

productores le sería pagado, con motivo de los volúmenes de leche que serían entregados durante la vigencia de los citados contratos, conforme al programa de entrega mensual que contienen los días y horarios, no obstante que las citadas sociedades productoras entregaban el producto lácteo en las instalaciones de la Planta Industrial Tlalnepantla, adscrita a la Gerencia Metropolitana Norte de "LICONSA", con domicilio en Avenida presidente Juárez Número 58, colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, lo que necesariamente le generaba costos por dicho concepto. -----

Con los elementos de prueba detallados en los incisos 8), 9), 10), 11) 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 26) y 27), referentes a los documentos públicos consistentes en los Oficios números DP/565/2013, DP/602/2013, DP/645/2013, DP/JLS/0701/2013, DP/JLS/734/2013, DP/JLS/765/2013, DP/JLS/812/2013, DP/JLS/853/2013, DP/JLS/890/2013, DP/JLS/947/2013, DP/JLS/992/2013, DP/JLS/1041/2013, DP/JLS/1088/2013, DP/JLS/1125/2013, DP/JLS/1166/2013, DP/JLS/1212/2013, DP/JLS/1259/2013, DP/JLS/1291/2013, DP/JLS/1337/2013, y DP/JLS/1375/2013, de fechas 10, 17 y 24 de abril; 2, 8, 15, 22 y 29 de mayo; 5, 12, 19 y 26 de junio; 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 14 y 21 de agosto de 2013, respectivamente,, se acredita que el **C. JORGE LUIS SAÍNZ PICOS**, en su carácter de Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Finanzas y Planeación de la propia entidad en cita, recursos para el pago de leche fresca a proveedores y ganaderos para la Gerencia Metropolitana Norte, en el período comprendido del mes de abril al mes de agosto de 2013, en cuyos importes se incluyó el pago del denominado "APOYO EXTRAORDINARIO DE FLETE", a razón de \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por litro de leche transportado. -----

Con los elementos de cargo precisados en los incisos 28), 29) y 30), consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 273, 271, 274, 277, todos de fecha 02 de Abril de 2013; las **Pólizas Cheque** números 0066656, 0066657, 0066658 y 0066659, todas de fechas 12 de Abril de 2013 y **Recibos de Depósito** de fechas 12 y 15 de Abril de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**", "**HACIENDA LOS ADOBES**", **S. de P.R. de R.L.**", "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**", y "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTILÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**", por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad de \$73,923.60 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 60/100 M.N.), en el período del 31 de marzo de 2013. -----

Con los elementos de pruebas descritos en los incisos 31), 32) y 33), consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 295, 293, 294, 296 y 297, todos de fecha 08 de Abril de 2013; las **Pólizas Cheque** números 0066660, 0066661, 0066662, 0066663 y 0066664, todos de fechas 12 de Abril de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Abril de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**", "**HACIENDA LOS ADOBES**", **S. de P.R. de R.L.**", "**LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**", "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**", y "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", **S.C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de \$225,893.60 (DISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), en el período del 01 al 06 de Abril de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos 34), 35) y 36), consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 317, 318, 321, todos de fecha 15 de Abril de 2013; las **Pólizas Cheque** números 0066725, 0066726, 0066728 y 0066800, todos de fechas 19 y 26 de Abril de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 22 de Abril de 2013, se acredita que la Gerencia

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICOSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.", "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de \$259,660.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.), en el período del 07 al 13 de Abril de 2013. -----

Con los elementos de prueba detallados en los incisos 37), 38) y 39), consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 339, 337, 338, 340, 341 y 343, todos de fecha 22 de Abril de 2013; las **Pólizas Cheque** números 0066801, 0066802, 0066803, 0066804, 0066805 y 0066806, todos de fechas 26 de Abril de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 26 de Abril de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.", "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de \$290,170.80 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINTO SETENTA PESOS 80/100 M.N.), en el período del 14 al 20 de Abril de 2013. -----

Con los elementos de cargo descritos en los incisos 40), 41) y 42), consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 361, 359,360, 362, 363 y 365, todos de fecha 29 de Abril de 2013; **Pólizas Cheque** números 0066873, 0066874, 0066875, 0066876, 0066877 y 0067049, de fechas 03 y 14 de mayo, de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 03 de Mayo, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.", "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de \$300,622.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), en el período del 21 al 27 de Abril de 2013. -----

Con los elementos de prueba señalados en los incisos 43), 44) y 45), consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 383, 381, 382, 384 y 387, todos de fecha 01 de Mayo 2013; las **Pólizas Cheque** números 0067004, 0067003, 0067008, 0067005, 0067006, de fechas 10 de mayo, de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 13 de Mayo, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.", "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.", "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL" y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.", por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de \$116,154.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el período del 29 y 30 de Abril de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos 46), 47) y 48), consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 407, 405, 406, 408, 409, todos de fecha 01 de Mayo 2013; las **Pólizas Cheque** números 0067013, 0067016, 0067012, 0067015 y 0067010,

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

de fechas 10 de mayo, de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 13 de Mayo, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", y "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V.,** por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$210,737.60** (DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), en el período del 01 al 04 de Mayo de 2013. -----

Con las documentales públicas y privadas descritas en los incisos **49), 50) y 51)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 432, 430, 431, 433, 434 y 436, todos de fecha 13 de Mayo 2013; las **Pólizas Cheque** números **0067117, 0067120, 0067118, 0067113, 0067112 y 0067119**, de fechas 17 de mayo, de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 21 de Mayo, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$334,489.60** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), en el período del 05 al 11 de Mayo de 2013. -----

Con las pruebas de cargo detalladas en los incisos **52), 53) y 54)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 458, 457, 459, 460 y 462, todos de fecha 20 de Mayo 2013; las **Pólizas Cheque** números **0067162, 0067168, 0067160, 0067163, 0067166 y 0067161**, de fechas 17 de mayo, de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 24 de Mayo, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$323,392.00** (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en el período del 12 al 18 de Mayo de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos **55), 56) y 57)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 484, 483, 485, 486 y 488, todos de fecha 27 de Mayo 2013; las **Pólizas Cheque** números **0067270, 0067278, 0067276, 0067273, 0067274 y 0067272**, de fechas 31 de mayo, de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 31 de Mayo, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L., "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V. y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** que incluye \$0.40 (CERO PESOS 40/100 M.N.) por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", siendo la cantidad total de **\$361,427.20** (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CAUTROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.), en el período del 18 al 25 de Mayo de 2013. -----

Con las documentales públicas y privadas descritas en los incisos **58) y 59)**, consistentes en las **Pólizas Cheque** números **0067386, 0067387, 0067385, 0067384, 0067381 y 0067380**, de fechas 07 de Junio de

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICOSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 07 de Mayo de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**"; "**HACIENDA LOS ADOBES**", S. de P.R. de R.L.; \$1'243,527.85; "**LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**"; "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**"; "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", S.C. DE R.L. DE C.V. y "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, que por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$379,942.40** (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), en el período del 26 al 31 de Mayo de 2013.

Con las pruebas de cargo detalladas en los incisos **60), 61) y 62)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 562, 560, 561, 563, 564 y 56, todos de fecha 10 de Junio 2013; las **Pólizas Cheque** números **0067472, 0067480, 0067473, 0067474, 0067477 y 0067478**, de fechas 14 de Junio de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 17 de Junio de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**", "**HACIENDA LOS ADOBES**", S. de P.R. de R.L., "**LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**", "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**", "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", S.C. DE R.L. DE C.V., "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", S.C. DE R.L. DE C.V., y "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$400,390.35** (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 35/100 M.N.), en el período del 02 al 08 de Junio de 2013.

Con los elementos de cargo detallados en los incisos **63), 64) y 65)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 588, 586, 587, 589 y 592, todos de fecha 17 de Junio 2013; las **Pólizas Cheque** números **0067566, 0067574, 0067567, 0067568, 0067571 y 0067572**, de fechas 21 de Junio de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 21 de Junio, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**", "**HACIENDA LOS ADOBES**", S. de P.R. de R.L., "**LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**", "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**", "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", S.C. DE R.L. DE C.V., "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", S.C. DE R.L. DE C.V., y "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$400,434.80** (CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), en el período del 09 AL 15 de Junio de 2013.

Con las documentales públicas y privadas descritas en los incisos **66), 67) y 68)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 614, 612, 613, 615, 616 y 618, todos de fecha 24 de Junio 2013; las **Pólizas Cheque** números **0067670, 0067678, 0067671, 0067672, 0067675 y 0067676**, de fechas 28 de Junio de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 28 de Junio de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas "**GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.**", "**HACIENDA LOS ADOBES**", S. de P.R. de R.L., "**LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.**", "**GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL**", "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", S.C. DE R.L. DE C.V., "**PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO**", S.C. DE R.L. DE C.V., y "**UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**\$446,973.60** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), en el período del 16 al 22 de Junio de 2013. -----

Con las pruebas de cargo detalladas en los incisos **69) y 70)**, consistentes en las **Pólizas Cheque números 0067801, 0067808, 0067802, 0067803, 0067805, y 0067806**, de fechas 05 de Julio de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 08 de Julio, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L.; "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L.; "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$435,696.00** (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en el período del 23 al 29 de Junio de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos **71), 72) y 73)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 666, 665 y 667, todos de fecha 08 de Julio 2013; las **Pólizas Cheque números 0067942, 0067943 y 0067944**, de fechas 12 de Julio de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Julio de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; y "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$65,274.00** (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el período del 30 de Junio de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos **74), 75) y 76)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 692, 690, 691, 694, todos de fecha 08 de Julio 2013; las **Pólizas Cheque números 0067946, 0067953, 0067947, 0067950, 0067951**, de fechas 12 de Julio de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Julio de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$369,319.60** (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.), en el período del 01 al 06 de Julio de 2013. -----

Con las pruebas de cargo detalladas en los incisos **77), 78) y 79)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 718, 716, 717, 719, 720 y 722, todos de fecha 15 de Julio 2013; las **Pólizas Cheque números 0068020, 0068027, 0068021, 0068022, 0068024 y 0068025**, de fechas 19 de Julio de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 19 de Julio de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL"; "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$425,228.00** (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en el período del 07 al 13 de Julio de 2013. -----

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

Con las documentales públicas y privadas descritas en los incisos **80), 81) y 82)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 744, 742, 743, 745 748, todos de fecha 22 de Julio 2013; **Pólizas Cheque** números **0068082, 0068089, 0068083, 0068084, 0068086 y 0068087**, de fechas 26 de Julio de 2013 y **Recibos de Depósito** de fechas 29 de Julio de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$441,537.60** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRESINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), en el período del 14 al 20 de Julio de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos **83), 84) y 85)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 770, 768, 769, 771 y 774, todos de fecha 29 de Julio 2013; **Pólizas Cheque** números **0068207, 0068214, 0068208, 0068209 y 0068212**, de fechas 02 de Agosto de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 02 de Agosto, de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$388,696.80** (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), en el período del 21 al 27 de Julio de 2013. -----

Con las pruebas de cargo detalladas en los incisos **86), 87) y 88)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 796, 795, 797, 798 y 800, todos de fecha 01 de Agosto 2013; las **Pólizas Cheque** números **0068321, 0068328, 0068322, 0068323, 0068325 y 0068326**, de fechas 09 de Agosto de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Agosto de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$293,926.80** (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.), en el del 28 al 31 de Julio de 2013. -----

Con las documentales públicas y privadas descritas en los incisos **89), 90) y 91)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 822, 820, 821, 823 y 824, todos de fecha 05 de Agosto 2013; las **Pólizas Cheque** números **0068329, 0068334, 0068330, 0068331 y 0068332**, de fechas 09 de Agosto de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 12 de Agosto de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.,** por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**\$132,796.40** (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), en el período del 01 al 03 de Agosto de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos **92), 93) y 94)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 848, 846, 850 y 852, todos de fecha 12 de Agosto 2013; las **Pólizas Cheque** números **0068420, 0068427, 0068422, 0068424 y 0068425**, de fechas 16 de Agosto de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 16 de Agosto de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$402,448.40** (CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.), en el período del 04 al 10 de Agosto de 2013. -----

Con los elementos de cargo detallados en los incisos **95), 96) y 97)**, consistentes en los **Informes Semanales de Captación de Leche Fresca en Planta** números de folios 874, 812, 873, 875, 876, todos de fecha 19 de Agosto 2013; las **Pólizas Cheque** números **0068509, 0068515, 0068510, 0068511 y 0068513**, de fechas 23 de Agosto de 2013 y los **Recibos de Depósito** de fechas 16 de Agosto de 2013, se acredita que la Gerencia Metropolitana Norte de LICOSA, S.A. de C.V., pagó a las sociedades denominadas **"GANADEROS EN ACCIÓN, S. DE P.R. DE R.L., "HACIENDA LOS ADOBES", S. de P.R. de R.L., "LÁCTEOS Y FORRAJES S. DE P.R. DE R.L.; "GRUPO SOLIDARIO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA EL MEZQUITAL", "PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE ARROYO BRAVO", S.C. DE R.L. DE C.V., Y "UNIÓN DE COOPERATIVAS DE CONSUMO DE JALOSTOTITLÁN, U DE C. DE R.L. DE C.V.**, por concepto de "APOYO EXTRAORDINARIO FLETE", la cantidad total de **\$413,643.60** (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), en el período del 11 al 17 de Agosto de 2013. -----

Así las cosas, las anteriores constancias, al ser adminiculadas unas frente a otras, conducen a esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V., a tener por demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrió el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, consistente en que en el período comprendido del mes de abril al mes de agosto de 2013, el **C. JORGE LUIS SAINZ PICOS**, solicitó a la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a través de los oficios números **DP/565/2013, DP/602/2013, DP/645/2013, DP/JLS/0701/2013, DP/JLS/734/2013, DP/JLS/765/2013, DP/JLS/812/2013, DP/JLS/853/2013, DP/JLS/890/2013, DP/JLS/947/2013, DP/JLS/992/2013, DP/JLS/1041/2013, DP/JLS/1088/2013, DP/JLS/1125/2013, DP/JLS/1166/2013, DP/JLS/1212/2013, DP/JLS/1259/2013, DP/JLS/1291/2013, DP/JLS/1337/2013, y DP/JLS/1375/2013**, de fechas 10, 17 y 24 de abril; 2, 8, 15, 22 y 29 de mayo; 5, 12, 19 y 26 de junio; 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 14 y 21 de agosto de 2013, respectivamente, la liberación de recursos para que la Gerencia Metropolitana Norte de la propia Entidad Paraestatal, en los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2013, efectuara el pago de Leche Fresca a proveedores y ganaderos denominados "Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo", S.C. de R.L. de C.V., "Lácteos y Forrajes", S.P.R. de R.L., "Ganaderos en Acción", S.P.R. de R.L., "Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquital", "Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán", U. de C. de R.L. de C.V. y "Hacienda Los Adobes", S.P.R. de R.L., en los que se incluyó el pago del denominado "Apoyo para Entrega de Leche" o "Apoyo Extraordinario de Flete", no obstante que dicho rubro no fue regularizado en el clausulado de los Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números **CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y**

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, celebró con las mencionadas sociedades lecheras.

Con la anterior conducta, el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, presuntamente incumplió las obligaciones previstas en la fracción I, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, precepto normativo que establece lo siguiente:

“**ARTÍCULO 8.**-Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:”

“**I.**- Cumplir el servicio que le sea encomendado y **abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio** o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.”

Ciertamente, conforme a la norma jurídica transcrita, el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su carácter de servidor público con el cargo de Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., tenía la obligación de cumplir con el servicio encomendado y abstener de cualquier acto u omisión que causara la deficiencia del mismo, ya que al solicitar la liberación de recursos para que la Gerencia Metropolitana Norte de la propia Entidad Paraestatal, para que el período del mes abril al mes de agosto de 2013, efectuara el pago de Leche Fresca a proveedores y ganaderos, que incluyó el pago del denominado “**Apoyo Extraordinario de Flete**”, ocasionando con ello que en dicho período, la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., liberara dichos recursos, y con los cuales la Gerencia Metropolitana Norte pagó, por el citado concepto, la cantidad de **\$0.40 (cero pesos 40/100 M.N.)** por litro de leche transportado a las sociedades denominadas “Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo”, S.C. de R.L. de C.V., “Lácteos y Forrajes”, S.P.R. de R.L., “Ganaderos en Acción”, S.P.R. de R.L., “Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquital”, “Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán”, U. de C. de R.L. de C.V., y “Hacienda Los Adobes”, S.P.R. de R.L., no obstante que de conformidad con lo estipulado los Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números **CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, celebró con las mencionadas sociedades lecheras, dicho rubro no se estableció en el clausulado de los citados instrumentos contractuales, no obstante de conformidad con las condiciones de adquisiciones se encontraba obliga a pagar a las mencionadas sociedades, por lo tanto, es incuestionable que el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, con la conducta desplegada trasgredió la fracción I, del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como el principio de legalidad tutelado por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiéndosele aplicar la sanción administrativa que en derecho corresponda, al afectar con sus actos la legalidad que debió observar en el desempeño de su empleo, como así lo prevé la fracción III, primer párrafo, del artículo 109 de la citada Carta Magna.-----

--- **IV.**- Por otra parte, y en observancia a la Garantía de Audiencia, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., el 12 de Mayo de 2016, levantó el Acta correspondiente a la Audiencia de Ley (fojas 852 a 855), en la que se asentó el derecho de defensa concedido al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, quien compareció personalmente a rendir su declaración respecto de las irregularidades atribuidas, presentando escrito de la misma fecha (fojas 857 a 869), en el que expone argumentos tendientes a desvirtuar las responsabilidades administrativas imputadas, sin embargo, no logra conseguirlo por los siguientes motivos y fundamentos: -----

Argumenta primeramente el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su escrito defensivo, en el Apartado de Consideraciones de Hecho y de Derecho, en lo conducente, lo siguiente: -----

“**CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHOS.**”

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**"PRIMERA.-** El Oficio Citatorio que se atiende en lo sucesivo también identificado como Citatorio, es violatorio de lo dispuesto por el artículo 14 y 16 constitucionales ya que, señala que en mi calidad de Director Producción de LICONSA S.A. de C.V., presuntamente incurrí en actos u omisiones que causaron la deficiencia de mi cargo, toda vez que en el período comprendido del mes de Abril al mes de Agosto de 2013 solicité a la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., a través de los oficios referidos anteriormente en los que se incluyó el pago del denominado "Apoyo para Entrega de Leche" o "Apoyo Extraordinario de Flete", no obstante que dicho rubro no fue regularizado en el clausulado de los contratos abiertos de compra venta de leche fresca. La liberación de recursos para que la Gerencia Metropolitana Norte, efectuara el pago de "Apoyo para Entrega de Leche" o "Apoyo Extraordinario de Flete", que ocasionó que la citada Dirección de Finanzas y Planeación, liberara dichos recursos, imputación que resulta violatorio de los artículos antes invocados, pues lo cierto es que el acto de autoridad que se atiende no se encuentra debidamente fundado y motivado, lo cual se acredita de la simple lectura que expresa el citatorio, lo que trasciende a mi esfera jurídica, pues me depara un perjuicio, ya que al no estar debidamente fundado y motivado me deja en estado de indefensión, toda vez que la autoridad en ningún momento no acredita ni precisa, de qué manera las referidas solicitudes de liberación de recursos contenidos en los mencionados oficios, ya que lo cierto es que estos oficios, que se mencionan son simples solicitudes de liberación de recursos, para pago de leche fresca a proveedores y ganaderos sujeta a la determinación que al efecto emitiera la Dirección de Finanzas y Planeación a quién dirigí los oficios, que se indican en el Oficio citatorio **AR/204/2016**, por lo que se efectuó el supuesto pago, como afirma tal hecho no puede ser imputable al suscrito ya que los oficios de referencia no contienen pago alguno a proveedores o contratistas, puesto que como se indica son simples solicitudes de liberación de recursos correspondiendo a quien fueron dirigidos y verificar su procedencia, por lo que, si se considera que el pago es indebido, ello es responsabilidad de la citada Dirección de Finanzas y Planeación, a quien se dirigió la solicitud y a la que le correspondía verificar la procedencia o no de dichas solicitudes."

"Lo descrito anteriormente es decir los oficios que suscribí, no funda ni motiva debidamente el acto de autoridad, con lo que me deja en estado de indefensión, lo que repercute en que el suscrito no pueda formular una debida defensa con lo que se viola en mi perjuicio, las elementales garantías constitucionales, como es que los actos de molestia deben estar fundados y motivados, abona al o antes señalado la siguiente tesis jurisprudencial:"

Época: Novena Época"  
Registro: 1012281  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia.  
Fuente: Apéndice 1917 – Septiembre 2011  
Tomo I. Constitucional 3. Derechos Fundamentales Segunda Parte-  
TCC Sexta Sección – Fundamentación y motivación  
Materia(s): Común  
Tesis: 994  
Página: 2327

**"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU DISTINCIÓN ENTRE SU FALTA Y CUANDO ES INDEBIDA.** Debe distinguirse entre la falta y la indebida fundamentación y motivación; toda vez que por lo primero se entiende la ausencia total de la cita de la norma en que se apoya una resolución y de las circunstancias especiales o razones particulares que se tuvieron en cuenta para su emisión; mientras que la diversa hipótesis se actualiza cuando en la sentencia o acto se citan preceptos legales, pero no son aplicables al caso concreto y se exponen las razones que la autoridad tuvo para dictar la resolución, pero no corresponden al caso específico, objeto de decisión, o bien, cuando no existe adecuación entre los motivos invocados en el acto de autoridad y las normas aplicables a éste."

"Efectivamente el Citatorio, no funda ni motiva sus afirmaciones en el sentido de que con los oficios que firmé en mi calidad de Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., ocasioné que la Dirección de Finanzas y Planeación liberara los recursos para el pago a ganaderos, lo anterior es así ya que no expone las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que tomó en consideración esa autoridad para atribuirme tales hechos y como a partir de la suscripción de oficios, que constituyen simples solicitudes de liberación de

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

recursos sin referir, como es que llega a determinar que tales solicitudes ocasionaron que la citada Dirección de Finanzas y Planeación, liberara recursos cuando en el citatorio no señala de qué manera se efectuó la liberación de recursos que refiere de la que pueda desprenderse, que fue derivado precisamente de los oficios que firmé. Lo que demuestra la falta de fundamentación y motivación de sus imputaciones, es decir no establece ni menos aún demuestra el enlace lógico jurídico, entre los oficios que firmé como Dirección de Producción y la actuación efectuada por un tercero como en el caso lo es, la Dirección de Finanzas y Planeación, liberando estos recursos para que la Gerencia Metropolitana Norte pagara a las organizaciones ganaderas el "Apoyo Extraordinario de Flete", en razón a los referidos oficios y menos aún que sea el suscrito el que aprobó la liberación de recursos para que se efectuara el pago."

"Lo anterior cobra sustento con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece lo siguiente:"

"Las dependencias y entidades serán responsables de los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realice con sujeción a los siguientes requisitos:"

I. "Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables.

II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales descriptivos entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes."

"Lo anterior en relación con lo establecido en el Manual de Organización General de LICONSA, S.A. de C.V. que indican como funciones de la Subdirección de Tesorería I las de: "c) Supervisar que la programación de los pagos y la radicación de recursos cumplan con la normatividad" y la "e) Supervisar que los documentos soporte de pagos, cumplan con los requisitos normativos", así mismo el acuerdo al "Manual de Procedimientos para la Solicitud, Trámite y Autorización de Pagos", dentro del procedimiento para el pago de contribuciones, remuneraciones, bienes y servicios, revisado el 21-10-2011 en la página 3 de 27, anexo A, en su numeral 3 se señala que: "Es responsabilidad del Área de Pagos en Oficina Central y Centros de Trabajo, verificar que la documentación, presentada para el cobro, cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y este elaborada de conformidad a lo descrito en los pedidos y contratos.", por lo que correspondió en su caso a la Subdirección de Tesorería, supervisar que la radicación de recursos para efectuar pagos, como el que supuestamente realizó la Gerencia Metropolitana Norte, se apegara a los requisitos, establecidos en la normatividad, por lo que si las solicitudes, no procedían a quién correspondía determinarlo es a la citada Subdirección de Tesorería, por lo que si ahora, esa autoridad considera que fue irregular el pago a quién debe atribuir responsabilidades es a quién efectuó el pago, ya que a dicha Subdirección de Tesorería es a la que corresponde supervisar que se apegará a los requisitos establecidos en la norma, más aún, de manera específica, el Área de Pagos de Oficinas Centrales y Centros de Trabajo, es a quién correspondía verificar que la documentación presentada para cobro estuviera elaborada conforme a los contratos abiertos de compra venta de leche fresca antes referidos."

"En este sentido, esa autoridad, lo que considera indebido es el pago al señalar que en esta hubo un detrimento al patrimonio de LICONSA, S.A. de C.V., por lo que toda vez que el suscrito no efectuó esta, no puede válidamente atribuirme responsabilidad administrativa, quién liberó los recursos para el pago fue la Dirección de Finanzas y Planeación y la que efectuó el pago fue la Gerencia Metropolitana Norte, lo que desvirtúa las imputaciones formuladas en mi contra, al pretender hacerme responsable sin fundamento alguno de la responsabilidad administrativa y demuestra la imprecisión del Oficio Citatorio AR/204/2016, ya que no precisa como es que las acciones de terceras personas ajenas a la Dirección de Producción a mi cargo, me puede atribuir una presunta responsabilidad, cuando no demuestra los antecedentes, que tomó en cuenta para concluir que el suscrito es responsable de sus acciones, lo que ocasiona perjuicio ya que la imprecisión y obscuridad que presenta el citatorio afecta mis defensas al impedirme formular defensa alguna en contra de las consideraciones

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

que tomó en cuenta para determinar una presunta responsabilidad, por acciones de otras personas, pues estas no quedarían plasmadas en el referido citatorio, lo que demuestra la falta de fundamentación, ya que tampoco señala la disposición legal que se infringe con la firma de los oficios que contienen simples solicitudes de liberación, cuando compete a los que realizaron el pago a supervisar que se reúnan los requisitos normativos para proceder al pago.”

“De lo anteriormente descrito se desprende que al momento de los hechos que me atribuye:”

- Los pagos efectuados por Área de Pagos de Oficina Central y Centros de Trabajo, deberán estar debidamente **justificados y comprobados** con los documentos originales respectivos.
- La Subdirección de Tesorería tenía como función la de supervisar que los documentos soporte de pago, cumplieran con los requisitos normativos.
- El Área de Pagos de Oficinas Centrales y Centros de Trabajo, era responsable de verificar que la documentación, presentada para cobro, estuviera elaborada de conformidad a lo descrito en los contratos, que en el caso son los descritos en el Oficio Citatorio AR/204/2016.”

“Los artículos 108, párrafo primero, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen la responsabilidad administrativa para los servidores públicos que falten a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones y prevén la aplicación de sanciones a quienes incurran en algún acto u omisión que tenga efectos en el ámbito interno de la administración pública, sin que necesariamente afecte la esfera jurídica de los particulares, pues en este último caso, la sanción administrativa, será concomitante, con la responsabilidad civil o penal. Así, al determinar la responsabilidad de los servidores públicos, la actuación de la autoridad que lo haga, tendrá que ser el resultado de la ponderación objetiva de los elementos relativos a la especificidad, de la conducta o abstención, la gravedad de la infracción, el monto del daño causado y demás circunstancias, para acotar su actuación y así permitir la fijación de una sanción acorde con la infracción cometida. Además para que se considere debidamente fundada una resolución, en la que se imponga a un servidor público una sanción de naturaleza administrativa, deberán citarse necesariamente los artículos de las leyes secundarias que hayan desarrollado de manera específica las pautas contenidas en el mencionado artículo 113, con independencia de que se señale también como fundamento el propio precepto constitucional.”

“Consecuentemente, para que se determine si un servidor público causó un daño patrimonial al Estado, la autoridad sancionadora debe establecer los alcances, causas y efectos de las actividades sujetas a sanción – hacer y no hacer - (nexo causal), esto es, precisar, en primer lugar, que norma o dispositivo, en específico, regula los límites de la función o actividad pública, para de ahí definir cuál es la acción u omisión y, por ende, que tal quehacer, activo o pasivo, sea un hecho ilícito, es decir, previamente debe de mostrarse el hecho ilícito, con base en el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Lo anterior es así, por que pretender reclamar el pago del daño de manera aislada, resulta jurídicamente desafortunado, en tanto que, necesariamente es consecuencia del hecho ilícito.**”

Los argumentos previamente transcritos son infundados, ya que en el citatorio para Audiencia de Ley número AR/204/2016 de fecha 20 de Abril de 2016, se encuentra debidamente fundado y motivado, ya que se precisan las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la conducta infractora, también se le da a conocer cuáles son las disposiciones legales que se considera infringió en el ejercicio de sus funciones como Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., por lo que contrario a lo esgrimido por el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, esta Autoridad sí cumplió con lo ordenado por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tan se observó, que en dicho citatorio se le menciona que omitió cumplir con eficiencia el desempeño de su cargo como Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., hipótesis que se encuentra prevista en la fracción I, del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ya que al solicitar a la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

C.V., la liberación de recursos para que la Gerencia Metropolitana Norte de la propia Entidad Paraestatal, en el período comprendido del mes de abril al mes de agosto de 2013, efectuara el pago de Leche Fresca, que incluyó el pago del denominado "**Apoyo Extraordinario de Flete**", consistente en el pago de la cantidad de **\$0.40 (cero pesos 40/100 M.N.)** por litro de leche transportado a la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V. a las sociedades denominadas "Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo", S.C. de R.L. de C.V., "Lácteos y Forrajes", S.P.R. de R.L., "Ganaderos en Acción", S.P.R. de R.L., "Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquital", "Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán", U. de C. de R.L. de C.V., y "Hacienda Los Adobes", S.P.R. de R.L., no obstante que de conformidad con el clausulado de los Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números **CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, que LICONSA, S.A. de C.V., por conducto del **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, celebró con las mencionadas sociedades lecheras, dicho rubro no se incluyó, no obstante que el mismo forma parte del costo de la compra del producto lácteo, y si en cambio lo contempla en las solicitudes de liberación de recursos contenidas en los oficios números **DP/565/2013, DP/602/2013, DP/645/2013, DP/JLS/0701/2013, DP/JLS/734/2013, DP/JLS/765/2013, DP/JLS/812/2013, DP/JLS/853/2013, DP/JLS/890/2013, DP/JLS/947/2013, DP/JLS/992/2013, DP/JLS/1041/2013, DP/JLS/1088/2013, DP/JLS/1125/2013, DP/JLS/1166/2013, DP/JLS/1212/2013, DP/JLS/1259/2013, DP/JLS/1291/2013, DP/JLS/1337/2013, y DP/JLS/1375/2013**, de fechas 10, 17 y 24 de abril; 2, 8, 15, 22 y 29 de mayo; 5, 12, 19 y 26 de junio; 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 14 y 21 de agosto de 2013, respectivamente, dirigido al Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., y de lo cual no se le atribuye que el ahora responsable, al formular dichas solicitudes de recursos haya ocasionado algún daño al patrimonio de LICONSA, S.A. de C.V., ya que la conducta que se le reprocha se considera sólo la omisión de no haber previsto en el clausulado de los mencionados contratos de compra venta de leche fresca fría, lo relativo al flete y que posteriormente se le denominó "apoyo extraordinario de flete". Asimismo, en términos de lo anterior, en el procedimiento instaurado en su contra se ha demostrado que se cumplieron las formalidades previstas en el artículo 21 fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se han observado a cabalidad las garantías de audiencia y debido proceso, por lo que es claro que los argumentos defensivos analizados con antelación son infundados, al cumplirse con la debida motivación y fundamentación que requieren los actos emitidos en términos de los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Continúa argumentando el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su escrito defensivo los siguiente: -----

"**SEGUNDA.-** En la compra de leche fresca nacional LICONSA, S.A. de C.V. para el control de la administración, utiliza dos tipos de contratos abiertos, uno para la compra de leche en los centros de acopio de la institución y el otro para la compra de leche fresca en sus plantas industriales. En ambos contratos una de las cláusulas contenidas, enuncia que la entrega de la materia prima debe ser "libre a bordo", en el caso de los contratos a las organizaciones referidas en su oficio AR/204/2016, no se modificaron los contratos los cuales se explican en base a los siguientes antecedentes."

"En el año 2009, el Director de Finanzas y Planeación, informa al Director General de LICONSA, S.A. de C.V. la problemática que se presenta en el Estado de Jalisco con esas organizaciones ganaderas, las cuales están sobre saturando a LICONSA, S.A. de C.V. con la entrega de leche fresca, con lo cual la capacidad de la planta industrial de Jalisco se vio rebasada. Por otro lado el presupuesto, de la empresa no era suficiente para acopiar los volúmenes excedentarios de esas organizaciones."

"Todo el volumen que producían estas organizaciones, era entregado en los centros de acopio del Estado de Jalisco (se empleaba el contrato abierto para centro de acopio, el cual enuncia que la materia prima recibida es libre a bordo en el centro de acopio), LICONSA S.A. de C.V. transportaba estos volúmenes de materia prima a las plantas industriales de la Gerencia Metropolitana Norte y la Gerencia Metropolitana Sur, con un costo de 44 a 45 centavos por litro por flete."

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

"Ante esta problemática, la decisión de la Dirección General para evitar un caos social en este ramo agropecuario, instruye que se dialogue con las organizaciones de ganaderos, informándoles que la única forma de recibir esos volúmenes, sería que las mismas organizaciones, absorbieran el costo de flete, transportando la materia prima, libre a bordo a las plantas industriales Metropolitana Norte y Metropolitana Sur."

"Respetando la instrucción de la Dirección General, su servidor le envió un oficio, al C. Lázaro Eduardo Cárdenas Jiménez, Gerente Estatal de Jalisco con fecha del 9 de Octubre de 2009 y ref. DP/1666/09, c.c.p Lic. Jesús Galván Muñoz, Director General, Ing. Gonzalo Robles Valdés, Director de Finanzas y Planeación, C.P. Ignacio Peña García, Gerente Metropolitano Norte, Ing. José Luis Castillo Herrera, Subdirector de Maquila y Compra de leche fresca, (Anexo 1)."

"El Subgerente de Captación M.V.Z. Efraín Aceves Gradilla informa, a los representantes legales de estas organizaciones sobre esta medida que se inició el Domingo 18 de Octubre del 2009. Todas las organizaciones y ganaderos representantes ante esta medida se inconformaron con las autoridades de SAGARPA y con LICONSA, S.A. de C.V., derramando en algunas localidades del país, la leche fresca y publicándolo en los diferentes medios de comunicación. En estas condiciones se estuvo operando desde el 18 de Octubre de 2009 al 15 de Abril del 2011, lo que ocasionó un ahorro millonario para la empresa en ese período."

"Sin embargo, la presión de estas organizaciones ante SAGARPA, consigue un apoyo al flete que LICONSA S.A. de C.V. no podía solventar. Según convenio suscrito por el Oficial Mayor de la SAGARPA, C. Jesús Antonio Berumen Preciado, el Oficial Mayor de la SAGARPA, C. Jesús Antonio Berumen Preciado, el Oficial Mayor de SEDESOL Germán de la Garza Estrada y el Coordinador General de Ganadería de la SAGARPA Everardo González Padilla, en México D.F. el 14 de Abril de 2011."

"Este convenio en la cláusula II menciona que la SAGARPA aporta 53 millones de pesos y fue transferido al ramo 20 "Desarrollo Social", específicamente LICONSA, S.A. de C.V. entidad coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social."

"En la cláusula IV, adquisición de leche de pequeños productores del Altiplano del país (Estado de Jalisco), en su planta del Estado de México, (Metropolitana Norte)."

"En la cláusula V, capacidad de transformar volúmenes de leche en su planta de Jalisco; (rebasada su capacidad), con lo cual el costo de arrastre de producto por parte de los ganaderos descenderá y se hará rentable el abasto a esta paraestatal, (pago de apoyo de flete 40 centavos), (este apoyo baja los costos de producción de LICONSA, S.A. de C.V.)."

"Igualmente, LICONSA, S.A. de C.V. recibe apoyo para la compra de leche con problemas de comercialización."

"Como se puede apreciar en el citado convenio SAGARPA informa a SEDESOL y por ende a LICONSA, S.A. de C.V., que los apoyos de esa secretaría no son específicos para apoyo de transporte de ganaderos y que se use la mayor discreción con el apoyo exclusivo para estas organizaciones."

"La Dirección General de LICONSA, S.A. de C.V. da la instrucción a la Dirección de Finanzas y Planeación de que este apoyo extraordinario de 40 centavos por litro al flete, no fuera aplicado en los contratos abiertos referidos para evitar, un efecto multiplicador en las organizaciones ganaderas a nivel nacional."

"Igualmente instruye a la Dirección de Finanzas y Planeación, llevar estrictamente el control contable de todas estas erogaciones. La Dirección de Finanzas y Planeación dirigida por el C.P. Martín del Castillo Toledo, en la auditoría que realizó la ASF en el año 2013, entregó toda la información de los registros contables, (con el pago de fletes documentado, Anexo 3), no habiéndose encontrado ningún desvío de los recursos que se pagaron con gasto corriente, igualmente ningún sobre ejercicio que afectara cualquier rubro de la empresa."

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

"La decisión del Director General antes descrita dio como resultado, un ahorro de más de 30 millones de pesos por pago de fletes para LICONSA S.A. de C.V. durante el período Octubre 2009 – Agosto 2013, lo cual demostró que la empresa en ningún momento sufrió de daño patrimonial, y si un ahorro como se expresa anteriormente."

"Igualmente le informo que la decisión de apoyo de pago al flete fue por instrucciones de las autoridades superiores de SAGARPA, SEDESOL y LICONSA S.A. DE C.V., así mismo el control de presupuesto para el pago de la leche fresca, está administrado y es responsabilidad de la Dirección de Finanzas y Planeación, esto se demuestra con los oficios que generó esta misma a la Dirección de Producción, (Anexo 4)."

"También cabe mencionar que el control mensual de ingresos y egresos, es presentado por la Dirección de Finanzas y Planeación ante el Comité Central de Inversiones y Operaciones Bancarias, donde está incluido el pago del flete a las organizaciones ganaderas, así como los recursos adicionales al presupuesto original, para la aplicación de los mismos. (Anexo 5)."

"A partir de la Jurisprudencia transcrita, esa Autoridad Administrativa podrá advertir nítidamente que el principio general de derecho de la "Nulla Pena, Sine Lege" debe ser admitido al momento de resolver el procedimiento en que se actúa, sirviendo de base para desvirtuar la imputación que fórmula en contra del suscrito."

Los argumentos previamente transcritos son inoperantes, para desvirtuar la responsabilidad administrativa tenida como existente, habida cuenta que, si bien es cierto que de la documentación que integran los autos del expediente en que se actúa, no se advierte que con el pago del denominado "apoyo extraordinario de flete", efectuado a las organizaciones lecheras denominadas "Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo", S.C. de R.L. de C.V., "Lácteos y Forrajes", S.P.R. de R.L., "Ganaderos en Acción", S.P.R. de R.L., "Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquital", "Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán", U. de C. de R.L. de C.V., y "Hacienda Los Adobes", S.P.R. de R.L., durante el ejercicio 2013, se haya ocasionado algún daño al patrimonio de LICONSA, S.A. de C.V., también lo que, el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, admite que los contratos de compraventa de leche fresca fría celebrados con dichas organizaciones lecheras, no fueron modificados para que se contemplara el pago del flete, advirtiéndose asimismo, que el procedimiento realizado, tanto por la Dirección de Producción a cargo del **C. SAINZ PICOS**, como por la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., para llevar a cabo la adquisición, recepción y pago de la leche, se ajustó a lo estipulado en las políticas del Procedimiento para la Adquisición, Recepción y Pago de Leche Nacional (VST-DP-PR-011-01), emitido por la propia entidad, por lo que con independencia de la problemática señalada por el ahora responsable, en la formalización de la compra del producto lácteo debió lo relativo a la transportación del producto lácteo a la Planta Industria de Tlalnepantla.

--- V.- Tampoco desvirtúan la responsabilidad administrativa determinada existente, las pruebas ofrecidas por el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, en su escrito de fecha 12 de Mayo de 2016, consistentes en: -----

"Copia del Oficio número DP/1666/09 de fecha 09 de Octubre de 2009, que el C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS, envió a los CC. Lázaro Eduardo Cárdenas Jiménez, Gerente Estatal Jalisco, con copia para el Lic. Jesús Galván Muñoz, Director General; Ing. Gonzalo Robles Valdés, Director de Finanzas y Planeación; C.P. Ignacio Peña García, Gerente Metropolitano Norte; Ing. José Luis Castillo Herrera, Subdirector de Maquila y Compra de Leche Fresca, a través del cual informa sobre las organizaciones que deberán enviar la leche a la Planta Tlalnepantla, por el ajuste a la baja del presupuesto del ejercicio fiscal 2009."

"Copia de los Oficios sin número de fechas 14 de Octubre de 2009, con el que el M.V.Z. EFRAÍN ACEVES GRADILLA, Subgerente de Captación de Leche de la Gerencia Estatal Jalisco, informa a Representantes de Legales de las Asociaciones "Alteña de Productores de Leche", S.C. de R.L., "Lácteos y forrajes", S. de P.R. de R.L., "Hacienda de los Adobes", S.P.R. de R.L. y "Productores Unidos de Matatlán", S.P.R. de R.L. que el acopio de leche será directamente en la Planta Tlalnepantla."

# SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

“Copia de la Impresión del correo electrónico de fecha 09 de Octubre de 2009, que el C. JOSÉ LUIS CASTILLO HERRERA, envía al C. LÁZARO EDUARDO CÁRDENAS JIMÉNEZ, a través del cual le informa sobre el ajuste en el acopio de la leche de octubre a diciembre del mismo año”.

“Copia del Acuerdo que se celebra entre las Secretarías Federales de Desarrollo Social (SEDESOL) y la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para dar seguimiento al Manejo de Leche excedentaria que de manera estacional se presenta como efecto de la elevación de la producción de leche o por trastornos en su comercialización de manera temporal, de fecha 14 de abril de 2011”, signado por los CC. Oficial mayor de SAGARPA Jesús Antonio Berumen Preciado; Oficial Mayor de SEDESOL, Germán de la Garza Estrada y el Coordinador General de Ganadería de la SAGARPA, Everardo González Padilla.

“Copia de la Póliza de Egresos número 002 03 de fecha 01 de Marzo de 2013, correspondiente al pago efectuado por la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V., a “Hacienda de los Adobes”, S. de P.R., por la cantidad de \$699,778.15 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OHCO PESOS 15/100 M.N.), el cual incluye el concepto de “Apoyo para entrega de leche”, a un valor unitario de 0.40 (CERO PESOS 40/100M.N.), por litro de leche. -----

“Copia de las fojas 281 y 282 de la Sesión Ordinaria 320 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., celebrada en el mes de junio de 2011, en la cual se acordó sobre la “Modificación del Presupuesto Autorizado 2011 a nivel de flujo de efectivo de en qué se consideró una ampliación líquida de 53.0 millones de pesos, provenientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, vía transferencia fiscal, con objeto de que Liconsa, esté en condiciones de manejar la leche excedentaria que de manera estacional se presenta como efecto de la elevación de la producción de leche o por trastornos en su comercialización”.

“Copia de las fojas 57 y 58 de la Sesión Ordinaria 323 del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., celebrada en el mes de abril de 2012, para dar seguimiento a los acuerdos en la cual se aprueba una ampliación presupuestal de recursos fiscales de hasta \$553'000,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sobre la ampliación de recursos fiscales”.

“Copia de la Nota sin número de fecha 31 de mayo de 2013, con el que el C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, informa al ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS, que evalúe la conveniencia de continuar otorgando el apoyo de transporte de cuarenta centavos por litro de leche, ante la posibilidad de un incremento en el precio base”.

“Copia de la Nota sin número de fecha 06 de junio de 2013, con el que el ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS, informa al C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Encargado de la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., informa que en la Sesión Ordinaria No. 186 del comité de Producción, Distribución y Abasto de LICONSA, se acordó terminar con el citado apoyo de transporte”.

“Copia del Oficio número DFP/SP/102/13 de fecha 22 de Julio de 2013, con el que el C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., informa al ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS, Director de Producción de la propia entidad, sobre la suspensión del apoyo de transporte de algunos productores de Jalisco y que entregaban el producto en la Planta Tlalnepantla, a partir del 28 de julio de 2013”.

“Copia del Oficio número DP/JLSP/1222/2013 de fecha 24 de Julio de 2013, con el que ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS, Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., informa al Gerente Estatal Jalisco de la citada entidad, sobre la suspensión del Apoyo Extraordinario de Flete a los productores de Jalisco Hacienda de los Adobes, S. de R.R.L., Lácteos y Forrajes, S. de P.R.L., Ganaderos en Acción, S. de P.R.L., Grupo S. de Leche El mezquital, S. de P.R.L., Productores Agropécuarios de Arroyo Bravo, S. de P.R.L. y Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán, S. C. de R.L.”, a partir del 28 de julio de 2013”.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

“Copia del Oficio número **DFP/MCT/1058/2013** de fecha 24 de Julio de 2013, con el que el C.P. MARTÍN DEL CASTILLO TOLEDO, Director de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., informa al ING. JORGE LUIS SÁINZ PICOS, Director de Producción de la propia entidad, que se continúe dando el apoyo de transporte de algunos productores de Jalisco, hasta el 10 de agosto de 2013”.

“Copia de la foja 9 de la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité Central de Inversiones y Operaciones Bancarias de LICONSA, S.A. de C.V., celebrada en el día 27 de enero de 2011”.

“Copia de las fojas 6 y 7 de la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Inversiones y Operaciones Bancarias de LICONSA, S.A. de C.V., celebrada en el día 17 de Marzo de 2011”.

“Copia de la foja 8 de la Centésima Décima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Central de Inversiones y Operaciones Bancarias de LICONSA, S.A. de C.V., celebrada en el día 21 de Junio de 2011”.

“Copia de la foja 10 de la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Central de Inversiones y Operaciones Bancarias de LICONSA, S.A. de C.V., celebrada en el día 24 de Enero de 2012”.

Las anteriores pruebas gozan de valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin embargo, no tienen los alcances necesarios para desvirtuar la responsabilidad administrativa determinada existente, toda vez que si bien es cierto que de dichas probanzas se desprenden los antecedentes de los que precedió el pago de los 0.40 (cero pesos 40/100 M.N.), a las asociaciones productoras denominadas “Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo”, S.C. de R.L. de C.V., “Lácteos y Forrajes”, S.P.R. de R.L., “Ganaderos en Acción”, S.P.R. de R.L., “Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquite”, “Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotlán”, U. de C. de R.L. de C.V., y “Hacienda Los Adobes”, S.P.R. de R.L., no menos cierto es que del contenido de dichas documentales, no se desprende que se autorice al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, como Apoderado Legal ante dichas organizaciones lecheras, a no incluir dicho rubro, en los Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números **CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, celebrados con las mismas. -----

--- **VI.-** El espíritu de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, es suprimir y prevenir la práctica de conductas que infrinjan sus disposiciones o las que se dicten con base en ella, con el objeto de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben observar todos los servidores públicos en su empleo, cargo o comisión; por lo que toda vez que se determinó existente la responsabilidad administrativa en que incurrió el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, esta Autoridad a continuación procede a tomar en consideración los elementos previstos en el artículo 14 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a efecto de imponer al nombrado servidor público la sanción administrativa que conforme a derecho corresponda: -----

**1.-** Así tenemos que la responsabilidad administrativa en que incurrió el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, es grave, ya que omitió cumplir con eficiencia el desempeño de su empleo como Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., al solicitar el pago de rubros que no estableció en los contratos de compra venta de leche, con lo que se acredita el incumplimiento a la obligación prevista en la fracción I del artículo 8, de la mencionada Ley disciplinaria. -----

En este sentido, la responsabilidad administrativa desplegada por el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, es grave, toda vez que con pleno conocimiento de que el pago del denominado “Apoyo Extraordinario de Flete”, no se estableció en los Contratos Abiertos de Compraventa de Leche Fresca Fría números

7  
992

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

**CADQ/15/2013, CADQ/12/2013, CADQ/13/2013, CADQ/14/2013, CADQ/17/2013 y CADQ/26/2013**, todos de fecha 28 de diciembre de 2012, celebrados con las sociedades denominadas "Productores Agropecuarios de Arroyo Bravo", S.C. de R.L. de C.V., "Lácteos y Forrajes", S.P.R. de R.L., "Ganaderos en Acción", S.P.R. de R.L., "Grupo Solidario de Responsabilidad Solidaria e Ilimitada El Mezquite", "Unión de Cooperativas de Consumo de Jalostotitlán", U. de C. de R.L. de C.V., y "Hacienda Los Adobes", S.P.R. de R.L., dicho concepto lo solicitó a la Dirección de Finanzas y Planeación de LICONSA, S.A. de C.V., como uno de los rubros a pagar, a través de las solicitudes de liberación de los recursos para el pago a proveedores y Asociaciones por la compra de leche fresca, a efecto de que la Gerencia Metropolitana Norte procediera a efectuar los pagos respectivos, en los cuales se contemplaban los de las citadas asociaciones lecheras.

2.- Como circunstancias socio-económicas del **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, tenemos que cuenta con [REDACTED] años de edad, con instrucción académica de Licenciatura en Ingeniería Química Industrial, conocimientos suficientes que le permiten entender el marco jurídico que regía sus obligaciones en el servicio público, así como lo irregular de su actuar; que como Director de Producción de LICONSA, S.A. de C.V., el Estado por el desempeño de su empleo, le otorga un sueldo mensual de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual era acorde con las funciones que desarrollaba; de estado civil [REDACTED] que cuenta con tres dependientes económicos; con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] -----

Nota 115.

Nota 116.

Nota 117.

3.- El nivel jerárquico, antecedentes y antigüedad en el servicio público, encontramos que el nivel jerárquico del **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, dentro de la estructura de puestos de LICONSA, S.A. de C.V., en el momento de los hechos era de personal mando medio, de confianza, con antigüedad en el servicio público de veintiocho años aproximadamente, misma antigüedad en LICONSA, S.A. de C.V., tiempo suficiente para conocer las obligaciones que le exige el servicio público, por lo que le es exigible responder a las obligaciones que marca el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a efecto de preservar el principio de eficiencia, mismo que en el caso en particular no fue salvaguardado por el ahora responsable. -----

4.- Respecto de las condiciones exteriores y los medios de ejecución, es de referir que del comportamiento asumido por el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, se advierte que fue consciente en su actuar, ya que no ignoraba las consecuencias que conllevaban la conducta irregular que se le atribuye, al solicitar pagos por rubros no previstos en los documentos contractuales correspondientes. -----

5.- Esta Autoridad toma en cuenta, que no obstante que el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, ya fue sancionado por esta autoridad Administrativa por el incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos, establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en el procedimiento administrativo identificado con el número P.A./68/2015, como se desprende de la Consulta efectuada al Sistema de Registro de Servidores Públicos, emitido por la Secretaría de la Función Pública, sin embargo y al no haber causado estado la resolución correspondiente, no le asiste la calidad jurídica de reincidente. -----

6.- Por último, al exigirlo así el precepto legal en análisis, es de mencionarse que con la conducta desplegada por el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, no se acreditó un daño económico al Erario Federal. -

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

Tomando en consideración todos y cada uno de los anteriores elementos y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, o las que se dicten con base en ella, es necesario para ello corregir la conducta desplegada por el **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, quien al contravenir lo dispuesto por la fracción I, del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta Área de Responsabilidades, estima procedente imponer al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, como sanción administrativa la consistente en **INAHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, con fundamento en los artículos 13, fracción V, 14, 16 fracción III, y 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 109, fracción III, primer párrafo, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que en lo sucesivo dicha persona se conduzca observando las obligaciones y deberes que impone la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los empleados de la Administración Pública Federal. -----

Por lo anteriormente expuesto, legalmente fundado y motivado es de resolverse y se: -----

----- **RESUELVE** -----

--- **PRIMERO.**- Es existente la responsabilidad administrativa atribuida al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, precisada en el **Resultando 4**, de esta Resolución, por los motivos y fundamentos expuestos en los **Considerandos II, III, IV, V, y VI**, de este fallo, por lo que se le impone como sanción administrativa la consistente en una **INAHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, con fundamento en los artículos 13, fracción V, 14, 16 fracción III, y 30 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 109, fracción III, primer párrafo, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

--- **SEGUNDO.**- Notifíquese personalmente la presente Resolución Administrativa con firma autógrafa al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, para su conocimiento y efectos conducentes. -----

--- **TERCERO.**- Comuníquese la presente Resolución al Director General de LICONSA, S.A. de C.V., únicamente para conocimiento de esa Unidad Administrativa de la sanción administrativa consistente en **INAHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, impuesta al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**, la cual operará al día siguiente en que surta efectos la notificación al responsable de la presente Resolución.

--- **CUARTO.**- Conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a través del Sistema Electrónico implementado por la Secretaría de la Función Pública, se ordena por conducto del servidor público autorizado su inscripción en el Registro de Servidores Públicos Sancionados, a efecto de ingresar la sanción impuesta al **C. JORGE LUIS SÁINZ PICOS**. -----

--- **QUINTO.**- Cumplido que sea lo anterior, archívese el expediente número **P.A./07/2016**, como asunto concluido. -----

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LICONSA, S.A. DE C.V.

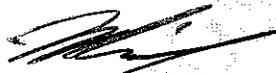
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP: P.A./07/2016

--- **SEXTO.**- Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades-Registro de Servidores Públicos Sancionados (SPAR-RSPS). -----

--- Así lo resolvió y firma el **LIC. MANUEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V., auxiliado del personal adscrito al propio Órgano Interno de Control, en términos de lo previsto por el artículo 82, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien al calce firma para constancia. -----

**COORDINADOR GENERAL**

  
**LIC. JUAN MARÍN PALACIOS.**

RESOLUCIÓN PA-07-2016

**COORDINADORA GENERAL**

  
**LIC. MARTHA LÓPEZ SÁNCHEZ.**